

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

(Creada por Ley N° 25265)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
Y CIENCIAS POLÍTICAS**



TESIS

**EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS CARTAS
FIANZAS Y SU MANEJO NORMATIVO EN EL GOBIERNO
REGIONAL DE HUANCVELICA, 2018.**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

DERECHO ADMINISTRATIVO PÚBLICO

PRESENTADO POR:

Bach. Juan Carlos, LAZO RIVERA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

HUANCVELICA, PERÚ

2022



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la Ciudad Huancavelica, a los 2 días del mes de noviembre, a horas 11:00 a.m., del año dos mil veintidós, se reunieron los miembros del jurado evaluador, designado con Resolución Decanal N°092-2022-RD-FDyCP-UNH, de fecha 08.07.2022 y se designa al asesor con la Resolución Decanal N°069-2021-RD-FDyCP-UNH, de fecha 22.06.2021: conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE : **Mtro. VÍCTOR ROBERTO MAMANI MACHACA**
<https://orcid.org/0000-0001-7746-1903>
D.N.I. N° 43222538

SECRETARIO : **Dr. DENJIRO FÉLIX DEL CARMEN IPARRAGUIRRE**
<https://orcid.org/0000-0001-7545-7724>
D.N.I. N° 41168860

VOCAL : **Dr. PERCY EDUARDO BASUALDO GARCÍA**
<https://orcid.org/0000-0002-4812-9060>
D.N.I. N° 20068438

ASESOR : **Mg. JOB JOSUÉ PÉREZ VILLANUEVA**
<https://orcid.org/0000-0002-2181-8421>
D.N.I. N° 20590264

Con la finalidad de llevar a cabo el acto académico de sustentación de tesis titulada **EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS CARTAS FIANZAS Y SU MANEJO NORMATIVO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA, 2018**; aprobada con Resolución Decanal N°189-2022-RD-FDYCP-UNH, donde fija la hora y fecha para el mencionado acto.

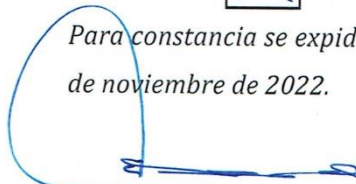
Sustentante:

LAZO RIVERA, Juan Carlos
D.N.I. N° 44894592

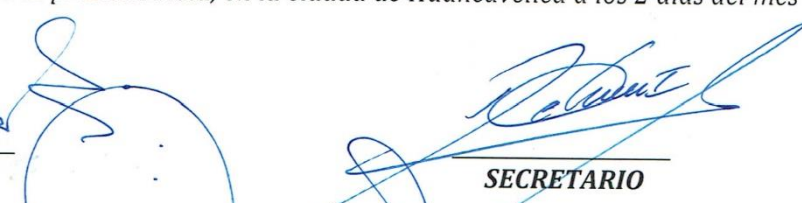
Luego de haber absuelto las preguntas que le fueron formulados por los miembros del jurado, Mtro. Víctor Roberto MAMANI MACHACA, Dr. Denjiro Félix DEL CARMEN IPARRAGUIRRE y el Dr. Percy Eduardo BASUALDO GARCÍA se procede con la deliberación, con el resultado de:

APROBADO **DESAPROBADO** **POR:** *Mayoría*

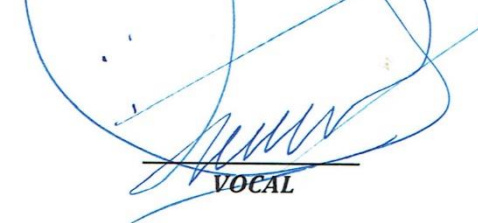
Para constancia se expide la presente Acta, en la ciudad de Huancavelica a los 2 días del mes de noviembre de 2022.



PRESIDENTE



SECRETARIO



VOCAL

Titulo

EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS CARTAS FIANZAS Y SU
MANEJO NORMATIVO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA, 2018.

Autor

Bach. Juan Carlos, LAZO RIVERA

DNI N° 44894592

Asesor

Dr. Job Josue PEREZ VILLANUEVA

Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-2181-8421>

DNI N° 20590264

Agradecimiento

En primer lugar, agradecer a Dios, por guiar mis pasos hacia el camino correcto y dejarme lograr uno de mis mayores anhelos.

Agradecer a mis maestros, y en especial consideración a mi asesor, por toda su ayuda, paciencia y dedicación para con este fin.

A mi familia y amigos, que son el soporte de mi vida, que hicieron que esta obra se llegue a realizar con éxito.

Agradecer de manera especial a los trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica, por su tiempo y colaboración en el desarrollo de las encuestas.

Al Gobierno Regional de Huancavelica, por otorgar el permiso para el desarrollo del estudio.

Tabla de contenido

| | |
|--|------|
| portada..... | i |
| Acta de sustentación..... | ii |
| Título..... | iii |
| Autor | iv |
| Asesor..... | v |
| Agradecimiento | vi |
| Tabla de contenido | vii |
| Contenido de tablas | x |
| Contenido de figuras | xi |
| Resumen..... | xii |
| Abstract | xiii |
| Introducción | xiv |
| CAPÍTULO I..... | 16 |
| PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA | 16 |
| 1.1. Descripción del problema..... | 16 |
| 1.2. Formulación del problema | 18 |
| 1.2.1. Problema general | 18 |
| 1.2.2. Problemas específicos | 18 |
| 1.3. Objetivos..... | 19 |
| 1.3.1. Objetivo general | 19 |
| 1.3.2. Objetivos específicos..... | 19 |
| 1.4. Justificación..... | 19 |
| 1.5. Limitaciones..... | 20 |
| CAPÍTULO II | 21 |
| MARCO TEÓRICO..... | 21 |
| 2.1. Antecedentes | 21 |
| 2.1.1. A nivel internacional | 21 |
| 2.1.2. A nivel nacional..... | 26 |
| 2.2. Bases teóricas sobre el tema de investigación | 30 |
| 2.2.1. Carta fianza | 30 |
| 2.2.1.1. Requisitos..... | 31 |

| | |
|---|----|
| 2.2.1.2. Tipos..... | 31 |
| 2.2.2. Procedimiento administrativo de las cartas fianzas..... | 33 |
| 2.2.2.1. Dimensiones..... | 33 |
| 2.2.3. Manejo normativo de las cartas fianzas | 35 |
| 2.2.3.1. Dimensiones..... | 35 |
| 2.3. Definición de términos | 39 |
| 2.4. Hipótesis..... | 41 |
| 2.4.1. Hipótesis General | 41 |
| 2.4.2. Hipótesis Específicas..... | 41 |
| 2.5. Variables | 41 |
| 2.6. Operacionalización de variables | 42 |
| CAPÍTULO III..... | 44 |
| MATERIALES Y MÉTODOS | 44 |
| 3.1. Ámbito temporal y espacial | 44 |
| 3.1.1. Ámbito temporal..... | 44 |
| 3.1.2. Ámbito espacial..... | 44 |
| 3.2. Tipo de investigación..... | 44 |
| 3.3. Nivel de investigación..... | 45 |
| 3.4. Población, muestra y muestreo | 45 |
| 3.4.1. Población..... | 45 |
| 3.4.2. Muestra..... | 45 |
| 3.4.3. Muestreo | 46 |
| 3.5. Instrumentos y técnicas para recolección de datos..... | 46 |
| 3.5.1. Instrumentos | 46 |
| 3.5.2. Técnicas..... | 46 |
| 3.6. Técnicas y procesamiento de análisis de datos..... | 46 |
| CAPÍTULO IV..... | 48 |
| DISCUSIÓN DE RESULTADOS | 48 |
| 4.1. Análisis descriptivo | 48 |
| 4.1.1. Análisis de la variable procedimiento administrativo | 48 |
| 4.1.1.1. Análisis descriptivo de la dimensión financiamiento | 49 |
| 4.1.1.2. Análisis descriptivo de la dimensión garantía | 50 |
| 4.1.1.3. Análisis descriptivo de la variable procedimiento administrativo | 51 |

| | |
|---|----|
| 4.1.2. Análisis de la variable manejo normativo..... | 52 |
| 4.1.2.1. Análisis descriptivo de la dimensión verificación, registro y control .. | 53 |
| 4.1.2.2. Análisis descriptivo de la dimensión renovación, devolución y custodia | 54 |
| 4.1.2.3. Análisis descriptivo de la dimensión ejecución | 56 |
| 4.1.2.4. Análisis descriptivo de la variable manejo normativo | 57 |
| 4.2. Tablas de contingencia | 58 |
| 4.3. Prueba de hipótesis..... | 61 |
| 4.3.1. Prueba de la primera hipótesis..... | 61 |
| 4.3.2. Prueba de la segunda hipótesis | 62 |
| 4.3.3. Prueba de la hipótesis general..... | 64 |
| 4.4. Discusión de resultados | 65 |
| Conclusiones | 69 |
| Recomendaciones..... | 70 |
| Referencias Bibliográficas | 71 |
| Anexos | 74 |
| Anexo 1 Matriz de Consistencia | 75 |
| Anexo 2 Instrumento..... | 77 |
| Anexo 3 Base de datos | 79 |
| Anexos Certificado de similitud..... | 82 |

Contenido de tablas

| | |
|--|----|
| Tabla 1 Operacionalización de variables | 42 |
| Tabla 2 Baremo de la variable procedimiento administrativo | 48 |
| Tabla 3 Resultados de la dimensión financiamiento | 49 |
| Tabla 4 Resultados de la dimensión garantía | 51 |
| Tabla 5 Resultados de la variable procedimiento administrativo | 52 |
| Tabla 6 Baremo de la variable manejo normativo | 53 |
| Tabla 7 Resultados de la dimensión verificación, registro y control | 54 |
| Tabla 8 Resultados de la dimensión renovación, devolución y custodia | 55 |
| Tabla 9 Resultados de la dimensión ejecución | 56 |
| Tabla 10 Resultados de la variable manejo normativo | 58 |
| Tabla 11 Tabla cruzada de la dimensión financiamiento y la variable manejo normativo | 59 |
| Tabla 12 Tabla cruzada de la dimensión garantía y la variable manejo normativo. | 60 |
| Tabla 13 Tabla cruzada de la variable procedimiento administrativo y la variable manejo normativo | 61 |
| Tabla 14 Prueba de la primera hipótesis | 62 |
| Tabla 15 Prueba de la segunda hipótesis..... | 63 |
| Tabla 16 Prueba de la hipótesis general..... | 64 |

Contenido de figuras

| | |
|--|----|
| Figura 1 Resultados de la dimensión financiamiento | 50 |
| Figura 2 Resultados de la dimensión garantía..... | 51 |
| Figura 3 Resultados de la variable procedimiento administrativo | 52 |
| Figura 4 Resultados de la dimensión verificación, registro y control..... | 54 |
| Figura 5 Resultados de la dimensión renovación, devolución y custodia..... | 55 |
| Figura 6 Resultados de la dimensión ejecución | 57 |
| Figura 7 Resultados de la variable manejo normativo | 58 |

Resumen

Este trabajo cumplió el objetivo de determinar la relación que existe entre el procedimiento administrativo de las cartas fianzas y su manejo normativo en el gobierno regional de Huancavelica, 2018. Para el cumplimiento de este objetivo se optó por la aplicación de una metodología que fue guiada por el método científico, se caracteriza por presentar un enfoque cuantitativo. Los datos recabados fueron resultado de la aplicación de un cuestionario tipo encuesta dirigido a 50 trabajadores del Gobierno Regional. Se encontró que; procedimiento administrativo del financiamiento de las cartas fianzas se desarrolló de forma adecuada en el 94.0%; lo mismo que en el proceso administrativo de la carta fianza, adecuada en un 94.0%, de esta forma se evidenció que el procedimiento administrativo de la carta fianza fue adecuado en el 98.0% de los trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica. Por otro lado, los datos demostraron que el manejo normativo de la carta fianza fue adecuado en 96.0%. En ese sentido, la aplicación de las normas y lineamientos que adoptó el gobierno regional en materia de regulación de garantías y el financiamiento se reflejó en los procedimientos establecidos por la dependencia, por lo que la correcta aplicación del marco regulatorio repercutirá en el desarrollo de las garantías y en el correcto desarrollo del proceso administrativo de la carta fianza. El valor p Chi Cuadrado fue de 0.000, demostrando la relación significativa entre el procedimiento administrativo de las cartas fianzas y su manejo normativo en el gobierno regional de Huancavelica, 2018.

Palabras clave: Carta fianza, procedimiento administrativo, manejo normativo, financiamiento, garantías.

Abstract

This work fulfilled the objective of determining the relationship that exists between the administrative procedure of the bond letters and their regulatory management in the regional government of Huancavelica, 2018. To fulfill this objective, the application of a methodology was chosen that was guided by The scientific method is characterized by presenting a quantitative approach. The data collected was the result of the application of a survey-type questionnaire addressed to 50 workers of the Regional Government. It was found that; administrative procedure of the financing of the letters of guarantee was developed adequately in 94.0%; the same as in the administrative process of the letter of guarantee, adequate in 94.0%, in this way it was shown that the administrative procedure of the letter of guarantee was adequate in 98.0% of the workers of the Regional Government of Huancavelica. On the other hand, the data showed that the normative management of the letter of guarantee was adequate in 96.0%. In this sense, the application of the norms and guidelines adopted by the regional government in matters of regulation of guarantees and financing was reflected in the procedures established by the dependency, for which the correct application of the regulatory framework will have repercussions in the development of the guarantees and in the correct development of the administrative process of the letter of guarantee. The Chi Square p value was 0.000, demonstrating the significant and direct relationship between the administrative procedure of the bond letters and their regulatory management in the regional government of Huancavelica, 2018.

Keywords: Letter of guarantee, administrative procedure, regulatory management, financing, guarantees.

Introducción

La carta fianza es empleada para que una entidad bancaria logre constituirse como un garante ante una tercera persona, la misma firma un contrato sobre el pago de la suma concedida para que no pueda darse algún tipo de incumplimiento. De este modo, es obtenida como la solicitud de un préstamo por la persona interesada a nombre de Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, lo cual denota una garantía certificada sobre el cumplimiento de las obligaciones y las condiciones pactadas en la carta de fianza (MEF, 2018).

Por tanto, al no establecer lineamientos que permitan reducir los riesgos o conflictos que puedan presentar durante el procedimiento administrativo de la carta fianza, se origina el incumplimiento de un control valorativo sobre la información que debe contener la misma, obstruyendo el registro, la custodia y la ejecución de la misma. Asimismo, al quebrantar las etapas establecidas en la administración de la carta fianza no se respetan los tiempos y fechas designadas, limitando o retrasando el pago correspondiente y los beneficios crediticios que proporciona la entidad (Torres, 2017). Para evitar ello es necesario el procedimiento administrativo de la carta fianza, ya que dicha gestión permite detectar alguna falla que puede retrasar la ejecución de la misma, lo cual perturbaría a largo plazo a la entidad que solicita el financiamiento (Alarcón, 2018).

Por ello, es importante que las cartas fianzas desenvuelvan un procedimiento administrativo correcto para lograr la custodia y el control de las mismas de forma eficiente (República del Perú, 2015; UNE, 2018). Logrando cubrir con garantía el financiamiento otorgado y la defensa sólida para los intereses de la entidad (UNE, 2018). En tanto, la investigación se concentra en responder la pregunta ¿Cuál es la relación que existe entre el procedimiento administrativo de las cartas fianzas y su manejo normativo? Pues la finalidad del estudio es determinar la relación que existe entre el procedimiento administrativo de las cartas fianzas y su manejo normativo. Para ello la metodología es correlacional, aplicada y no experimental. Asimismo, la muestra se encuentra formada por 50 trabajadores del Gobierno Regional de

Huancavelica, quienes son los participantes encuestados. Esto permite conseguir información para corroborar la siguiente hipótesis: Existe una relación significativa entre el procedimiento administrativo de las cartas fianzas y su manejo normativo. Es así que, para lograr lo anteriormente descrito el estudio se esquematiza en cuatro capítulos.

El primer capítulo se encarga de detallar la problemática, la justificación y los objetivos de la investigación. En el segundo capítulo se describe la base teórica elegida, las hipótesis formuladas y la operacionalización de las variables seleccionadas. El tercer capítulo de narra los métodos y la metodología escogida, y en el último capítulo se relata los resultados encontrados en el proceso de investigación, el análisis inferencial, la discusión, para finalmente pasar a las conclusiones del estudio.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción del problema

Todo proceso de contrataciones con el Estado requiere de una fuente de financiamiento que garantice el cumplimiento del pago de dicha obligación; siendo así que, la Ley N° 30225 (2014), como una de estas, menciona a la carta fianza. Entonces, se define a la carta fianza como un tipo de garantía de carácter irrevocable, solidarias, incondicionales y de realización automática, otorgada por los postores adjudicatarios frente al cumplimiento del contrato y los adelantos designados al mismo. Según las directivas del MEF (2018) y del Gobierno Regional de Huancavelica, (2018), esta garantía es firmada previa acuerdo del cumplimiento de pago a una obligación ajena, cuya materialización depende del emisor y el grado de favorecimiento que se le asigne al acreedor. En este contrato, las partes involucradas pasan a ser supervisadas por el OSCE; de modo que, consigan la emisión del compromiso de pago de cierta suma de dinero frente a situaciones previstas por la normativa, Ley N° 30225.

Por lo tanto, es necesario que haya una buena realización de la carta fianza, ya que la ausencia de ella puede originar dificultades en su ejecución. Es así que, Torres (2017) identificó en su investigación que el incumplimiento de la carta fianza se da por no establecer lineamientos que permitan reducir los riesgos o conflictos que puedan presentar durante su procedimiento. Ello origina que no

haya un control valorativo de la información que debe contener la misma, obstruyendo el registro, la custodia y la ejecución de la carta fianza. Es así que, la administración procedimental de la carta fianza es necesaria para conseguir diseñarla de forma estructural y lograr que se analizada, verificada y evaluada según la normativa establecida. De este modo, la carta fianza denota garantía de toda información pactada entre las partes involucradas sin perjudicar a ninguno a largo, mediano y corto plazo.

Por otro lado, Alarcón (2018) halló en su estudio que es imperante la realización de la valoración, el análisis y la revisión del financiamiento y rentabilidad establecido en la carta fianza para logra su ejecución de forma eficiente. Para ello se requiere del procedimiento administrativo, pues permite el cumplimiento eficiente de la carta fianza según los tiempos y fechas designados, logrando otorgar el pago correspondiente y los beneficios crediticios que proporciona la entidad. Ramírez (2020) encontró en su investigación que la ejecución de la carta fianza beneficia a una empresa de forma positiva dado que le proporciona una liquidez financiera que le permite progresar de forma eficiente a corto plazo. Para que puede darse ello es necesario el procedimiento administrativo de la carta fianza, ya que dicha gestión permite detectar alguna falla que puede retrasar la ejecución de la misma, lo cual afectaría a largo plazo a la empresa que solicita el financiamiento.

En consecuencia, es importante que las cartas fianzas desenvuelvan un procedimiento administrativo correcto, pues ello permite establecer lineamientos para lograr la custodia y el control de las cartas fianzas presentadas eficientemente (República del Perú, 2015; UNE, 2018). De este modo, despliega una recepción, una custodia, una verificación, una ejecución, un registro, una devolución y un control de las garantías que ofrece una carta fianza, esto según el manejo de su normativa. Dado que evidencia el objetivo de cubrir con garantía el financiamiento otorgado en el incumplimiento de un contrato, a causa de una imputabilidad al contratista. Además, otorga una defensa sólida para los intereses de una entidad, respetando la normativa correspondiente (UNE, 2018);

porque, involucra ciertas disposiciones que logran la verificación, el control, el registro, la custodia, la renovación, la devolución y la ejecución de la carta fianza en una entidad o institución (República del Perú, 2015; República del Perú, 2014).

Por lo tanto, el cumplimiento de la carta fianza depende de una administración correcta, dado que si no la hay no se puede cumplir con los compromisos pactados por las partes involucradas. Por ello, la investigación responde cual es la relación que existe entre el procedimiento administrativo de la carta fianza y su manejo normativo en el Gobierno Regional de Huancavelica.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cuál es la relación que existe entre el procedimiento administrativo de las cartas fianzas y su manejo normativo en el gobierno regional de Huancavelica, 2018?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿Cuál es la relación que existe entre el procedimiento administrativo del financiamiento de las cartas fianzas y su manejo normativo en el gobierno regional de Huancavelica, 2018?
- ¿Cuál es la relación que existe entre el procedimiento administrativo de la garantía de las cartas fianzas y su manejo normativo en el gobierno regional de Huancavelica, 2018?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar la relación que existe entre el procedimiento administrativo de las cartas fianzas y su manejo normativo en el gobierno regional de Huancavelica, 2018.

1.3.2. Objetivos específicos

- Establecer la relación existente entre el procedimiento administrativo del financiamiento de las cartas fianzas y su manejo normativo en el gobierno regional de Huancavelica, 2018.
- Analizar la relación existente entre el procedimiento administrativo de la garantía de las cartas fianzas y su manejo normativo en el gobierno regional de Huancavelica, 2018.

1.4. Justificación

La investigación brinda información sobre el procedimiento administrativo de la carta fianza, la cual permite verificar, controlar, registrar, custodias, renovar y ejecutar los requerimientos económicos plasmados en el contrato de fianza por las partes involucradas, respetando la normativa que posee. Ello permitió las carencias que evidencia la administración de la carta fianza en el Gobierno Regional de la Región de Huancavelica, lo cual contribuyó en la identificación de las falencias administrativas existentes. De este modo, se consiguió formular soluciones direccionadas a la optimización de la administración de la carta fianza.

Por otro lado, permite que los abogados, los estudiantes de derecho, las entidades públicas y privadas comprendan el propósito del procedimiento administrativo de la carta fianza y la importancia de manejar su normativa correctamente. Puesto que, la función de la carta fianza y de la normativa que la suscribe favorece el desarrollo y el progreso de las actividades y proyectos

de las mismas, proporcionando un financiamiento garantizado por un contrato pactado de forma judicial por las partes interesadas. En estudio, se dará lugar a los futuros estudios sobre la carta fianza y su normativa, permitiendo el aseguramiento de los procesos.

1.5. Limitaciones

Una de las limitaciones encontradas en el desarrollo de la presente obra, fue el acceso de información, dada la carga laboral de los trabajadores del Gobierno Regional, muchos no disponían de tiempo para el desarrollo de la encuesta; no obstante, se pudo vencer dicha limitación, buscando espacios oportunos para la aplicación del instrumento.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. A nivel internacional

Aguirre (2020) realizó la tesis “Propuesta metodológica para la recuperación de cartera total de pólizas de ramos de fianzas, renovaciones, para la disminución de cartera vencida en la Empresa de Seguros Aseguradora de Sur C.A”, para adquirir el grado de Maestro en Administración de Empresas, expuestas en la Universidad Politécnica Salesiana, Maestría en Administración de Empresas, Ecuador. La investigación estableció por objetivo crear una metodología para recuperar la cartera local de pólizas de cartas de fianzas renovaciones, reduciendo la cartera vencida de una empresa. Utilizando, una metodología deductiva y analítica. Asimismo, se tuvo como muestra a 47 personas y se empleó el cuestionario para conseguir información relevante. Esto permitió identificar el siguiente resultado: el 66% de los encuestados señalaron que la aseguradora no evidenció un proceso definido sobre la cartera, el 85% indicó que la recuperación de cartera no favoreció en la optimización de los ingresos que tuvo la compañía, el 43% reveló que los métodos usados para la

recuperación de cartera fueron desfavorable, el 96% manifestó que no estuvo de acuerdo a la idea de contratar a un personal externo para la recuperación de la cartera renovación fianza. También, se identificó que el 64% señaló que el departamento de call center no denotó la capacidad necesaria para la recuperación de la cartera fianza y no debieron de apoyar en la gestión de cobros, el 74% no supo sustentar si se debieron emplear facilidades para la cartera vencida de fianzas renovaciones y el 75% indicó que consideraron una nueva propuesta metodológica para la recuperación de la carta fianza, pues consideraron que todas las cartas son cobrables. De este modo, se concluyó la propuesta metodológica diseñada fue aceptada y se encontró enfocada en recuperar las cartas vencidas de fianzas renovaciones en un plazo de 360 días, logrando desenvolver una nueva gestión para la recuperación de la liquidez de la empresa.

García (2018) desarrolló la tesis “La falta de presentación de la garantía de fiel cumplimiento en los contratos cuya cuantía es menor al multiplicar el coeficiente 0.000002 por el presupuesto del Estado y su incidencia en el cumplimiento de las obras contratadas”, para obtener el grado de Magíster en Derecho Administrativo, mostrada en la Universidad Técnica Particular de Loja, Ecuador. El estudio estableció como propósito investigar los mecanismos que efectúa el Estado para evitar el comportamiento. Seleccionando una metodología analítica – sintética, inductiva – deductiva, científica y jurídica. Asimismo, la muestra estuvo conformada por 20 personas, a quienes se les aplicó el cuestionario para recoger información. Logrando el siguiente resultado: el 90% de los encuestados indicó que se debió de solicitar una garantía en los contratos con cuantía menor al coeficiente establecido sobre el presupuesto general, el 100% indicó que la no obligarla garantía del fiel cumplimiento en los contratos con menor cuantía afectó los derechos de la entidad contratante. Por tanto, la ley orgánica del sistema de contratación debió de ser reformada para incorporar la garantía del cumplimiento. Concluyendo, que la garantía contractual y la garantía de fiel cumplimiento fueron los mecanismos empujados por el Estado para cumplir

con los contratistas. Pues al no emplearlas pudieron derivarse sanciones por parte de las entidades de control con el fin de resarcir los incumplimientos mencionados.

Zúñiga (2017) realizó la tesis “El incumplimiento del contrato administrativo por parte del contratista y sus implicaciones en el ordenamiento jurídico costarricense”, para obtener la Licenciatura en Derecho, mostrada en la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica. La investigación tuvo el propósito de obtener un diagnóstico sobre el ordenamiento jurídico de Costa Rica referente al incumplimiento del contratista y las implicancias que denota, el cual facilita el análisis y la identificación de las deficiencias y faltas con el fin de elaborar una suma de lineamientos direccionados a los requerimientos de reformas normativas o soluciones alternas. Para ello la autora aplicó una metodología documental, cualitativa, seccional, descriptiva y analítica. Asimismo, se tuvo como muestra a documentos bibliográficos y se usó el análisis documental para obtener información. De ello, se obtuvo el siguiente resultado: la contratación administrativa no se cumplió debidamente, pues los documentos analizados indicaron que los deudores no proporcionaron a los acreedores el financiamiento pactado, denotando mucha irresponsabilidad ante el contrato administrativo. No obstante, se identificó que se empleó la ejecución in natura o la forzada como un remedio procesal ante el inconveniente mencionado, consiguiendo satisfacer los intereses públicos y los objetivos contractuales establecidos con anterioridad. También, se empleó el plazo descriptivo para que puedan entregar el monto pactado, el cual consta de 5 años, pero fue considerado como un tiempo muy extenso para los involucrados. Por tanto, se concluyó el ordenamiento jurídico de Costa Rica referente al incumplimiento del contratista y las implicancias es impreciso, dado que no se cumplió con el concepto de cumplimiento, transgrediendo la garantía de dicho ordenamiento y limitando la identificación de las deficiencias y faltas en el contrato

Elizagaray (2017) desarrolló el estudio “Las cartas de patrocinio”, para lograr el grado de Administración y Dirección de Empresas, expuesta en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Universidad Pública de Navarra, España. La tesis estableció como finalidad efectuar una valoración de las cartas de patrocinio, aplicando una metodología analítica, documental y descriptiva. Asimismo, la muestra estuvo conformada por documentos y archivos, los cuales fueron analizados mediante una ficha de registro. De este modo, se consiguió el siguiente resultado: los archivos analizados señalaron que la carta de patrocinio es usada con mucha frecuencia en el rubro de tráfico mercantil, pues permitió optimizar la situación institucional y mejorar las condiciones de financiación que denotaban. También, se identificó que la incertidumbre y ambigüedad que denotaron en su redacción fueron una causa de atracción para las instituciones. Además, el pacto de un patrocinio demostró que es necesario reunir ciertos requisitos para obtener dicho compromiso y los beneficios que proporciona. Concluyendo que la carta de patrocinio fue considerada como un contrato que permitió a las personas beneficiarse de forma económica, facilitando el progreso de su institución.

Salazar (2017) realizó el estudio “Proyecto de reforma al Artículo 43 de la Ley General de Seguros para garantizar las contragarantías personales”, para obtener el título de Abogado, expuesta en la Universidad Regional Autónoma de los Andes, Facultad de Jurisprudencia, Ecuador. La tesis tuvo el fin de elaborar un proyecto de seguros para garantizar las contragarantías personales, según el Artículo 43 de la Ley Reformativa. Para ello se aplicó una metodología mixta, bibliográfica y descriptiva. Asimismo, la muestra estuvo formada 312 abogados y se usó la entrevista, el cuestionario y el análisis bibliográficos para conseguir información. De este modo, se obtuvo el siguiente resultado: el 60% de los encuestados indicaron que la ejecución de contragarantías personales no se realiza al momento de otorgar la póliza de fianza, el 80% indicó que el uso del pagaré como garantía de un seguro de fianza no fue lo correcto, el 100% reveló que la colocación del número de registro único del contribuyente como requisito fue la mejor herramienta, el

85% manifestó que se requirió de una reforma a la ley de seguros, que excluya el uso del pagare a la orden como contragarantía, el 90% señaló que las compañías de seguros debieron de justificar el minutos se colocar el pago como obligación respaldada con el título ejecutivo y el 60% evidenció que se debió capacitar constantemente sobre seguros a los abogados y jueces en libre ejercicio. Concluyendo, el ordenamiento del pago del título ejecutivo por los jueces a cargo fue dado como una contragarantía a la aseguradora, ocasionando una gran confusión entre abogados - juzgado. Por tanto, el proyecto se encargó de detectar las falencias durante dicho procedimiento para lograr su prohibición y beneficiar a los involucrados.

Morán (2016) desarrolló el estudio “El riesgo de otorgar seguro de fianzas - garantía en el Mercado Asegurador en la Construcción en la ciudad de Guayaquil periodo 2013 – 2014”, para obtener el grado de Magíster en Administración Bancaria y Finanzas Públicas, sustentado en la Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Guayaquil, Maestría en Administración Bancaria y Finanzas Públicas, Ecuador. La tesis tuvo el propósito de determinar los factores de riesgo en el otorgamiento de seguros de fianza – garantía en el mercado asegurador de la construcción. Para ello el autor aplicó una metodología mixta y sistémica. Asimismo, se tuvo como muestra a 60 directivos y se usó el cuestionario. El resultado indicó que el 60% de los encuestados en algún momento de su vida no fue calificado para acceder a una fianza, debido a la falta de documentos y garantías y el 60% refirió que conocían la incidencia que existía en la central de riesgo para la suscripción de una fianza. También, se encontró que el 60% de los mismos consideraron la solidez financiera como uno de los elementos principales que influyeron en la aseguradora para que presten el servicio de fianza y los demás elementos fueron la confianza y la reputación, el 60% manifestó que para suscribirse a una fianza se debe acudir a la oficina correspondiente y la frecuencia en que se solicitó la misma fue anualmente, 80% reveló que hubo una evaluación del riesgo que influyó en la tarificación de la fianza otorgada, el 70% indicó que dicha evaluación influyó en la suscripción de la misma y

debido a ello el 100% consideró necesario un manual de procedimientos y políticas para la suscripción de la fianza. Concluyendo, que los factores de riesgo fueron la falta de garantías y de documentos para las personas jurídicas o naturales, pues no facilitaron el otorgamiento de seguros de fianza – garantía.

2.1.2. A nivel nacional

Novoa (2020) realizó la tesis “Propuesta para un mejor entendimiento de la naturaleza jurídica y regulación adecuada de la carta fianza en el Perú”, para adquirir el grado de Magíster en Derecho Bancario y Financiero, sustentada en la Escuela de Posgrado la Pontificia, Universidad Católica del Perú, Lima. El estudio tuvo el fin de describir los conceptos más oportunos sobre las características sustanciales de la carta fianza como figura jurídica. Para ello se aplicó una metodología de análisis jurídico, normativo y conceptual. Asimismo, la muestra estuvo formada por documentos y se usó el análisis documental. En tanto, se obtuvo el siguiente resultado: la normativa de las castas fianzas es incompatible con la información encontrada en los documentos analizados, ello permitió identificar las consecuencias que originó dicha incompatibilidad en la figura jurídica como tal. También, se identificó que la carta fianza fue considerada como un crédito contingente, ya que proporcionó garantía de primer requerimiento de forma incondicional, inmediata y no accesorio; que el emisor no logra verificar el incumplimiento del monto garantizado, no verifica la formalidad establecida. Se concluyó, que la normativa analizada sobre la carta fianza desde la jurisprudencia denotó irregularidad que afectaron el cumplimiento de la misma en relación a la verificación del financiamiento, de los plazos y de la garantía establecida en dicha carta.

Alcoser (2020) desarrolló el estudio “El sistema de control interno aplicado en el control de las cartas fianza en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, 2016 – 2019”, para obtener grado de Maestro en Gestión Pública, expuesta en la Universidad San

Martín de Porres, Instituto de Gobierno y de Gestión Pública, Lima. La investigación estableció como finalidad determinar cómo el control interno incide en el control de las cartas fianza en el programa mencionado. Para ello el autor aplicó una metodología de corte transversal, descriptivo y no experimental. Asimismo, se tuvo como tamaño muestral a 66 servidores y se utilizó el cuestionario como instrumento. De este modo, se obtuvo como resultado lo siguiente: el 45% de los encuestados señaló que la identificación de riesgos por los responsables del control de la carta fianza fue mala, el 39.4% indicó que el control de las cartas fianza fue regular, el 42.4% señaló que la evaluación de los riesgos e identificación de los mismos fue regular, el 40.9% refirió que las medidas adoptadas para mitigar los riesgos encontrados en las cartas fianzas fueron regulares, el 41% refirió que los funcionarios que identificaron los riesgos otorgaron una importancia de nivel regular a los mismo y el 34.8% refirió que indicó que la administración de los procedimiento de la carta fianza fue regular. También, se identificó que el 53% indicó que el control de las garantías que realizó la administración fue regular, el 45.5% señaló que la revisión de las cartas fianzas según su normativa fue regular, el 48.5% señaló que el control interno efectuado al control de las cartas fianzas fue regular, el 48% reveló que la actualización de la normativa interna de la carta fianza fue regular y el 47% manifestó que el tiempo que otorgaron para corregir las deficiencias del control de las cartas fianzas fue regular. Concluyendo, que el control interno no incide en el control de las cartas fianza, pues el control interno se encarga de valorar los recursos humanos y el control de las cartas fianzas se encuentra controlado por el área de administración.

Balcázar (2020) realizó el estudio “La carta fianza bancaria ¿Una fianza civil? a propósito de lo establecido en la circular B-2101-2001 de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP”, para lograr el grado de Magíster en Derecho Bancario y Financiero, expuesto en la Escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima. La tesis tuvo como finalidad sustentar que la carta fianza emitida por las entidades bancarias no es una

garantía que debe estar bajo principios y regulación, la cual se encuentra constituida sobre una fianza civil. Para ello el autor aplicó una metodología descriptiva. Asimismo, la muestra estuvo conformado por archivos y re usó el análisis documental. De ello, se obtuvo el siguiente resultado: los archivos analizados indicaron que la carta fianza fue comprendida como un contrato de fianza que se encontraba regulado por el código civil, el cual ofrece una garantía personal jurídica. Además, el contrato se realizaba entre el acreedor, el beneficiario y el fiador bancario, logrando regular las obligaciones y los derechos pre establecidos de forma legal en tal pacto por los involucrados. De este modo, se expresaba de forma jurídica la obligación de su realización, ejecución y pago automático para el beneficiario. Concluyendo, que la fianza civil y la carta fianza bancaria se asemejaron en algunos requerimientos, pero obedecen obligaciones diferentes. Pues la fianza evidenció una dependencia de una obligación principal que garantiza y la carta fianza evidenció autonomía e independencia, denotando principios de garantía según lo requiera.

Jesús (2018) realizó la investigación “La carta fianza electrónica como mecanismo de acreditación de la solvencia económica de los proveedores en los procesos de selección regulados por la ley de contrataciones del estado y su reglamento”, para adquirir el título de Abogada, expuesta en la Universidad Privada Antenor Orrego, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Trujillo. El estudio estableció por objetivo determinar la forma en cómo la inclusión de la carta fianza electrónica en los procesos de selección regulados por la normativa de las contrataciones estatales. Para ello la autora eligió a una deductiva, descriptiva e histórica. Asimismo, se tuvo como tamaño muestral a 13 abogadas y 5 docentes, aplicando el análisis documental y la entrevista para recoger datos. De esta manera, se obtuvo el siguiente resultado: el 33.33% de los entrevistados señalaron que el cumplimiento de la normativa de contrataciones fue buena, el 61% señaló que hubo deficiencias legales en el Artículo 33 de la ley de contrataciones, el 67% indicó que las cooperativas no debieron de otorgar garantías del fil

cumplimiento, el 66.67% revelaron que las cooperativas de crédito y ahorro debieron de contar con una supervisión muy rigurosa al otorgar garantías económicas y el 72% manifestó que se debió de otorgar la carta fianza electrónica a los postores de los procesos de selección. Concluyendo, que la incorporación de la carta fianza en los procesos de contratación regulados por su normativa incide de forma positiva en la acreditación, seguridad jurídica y solvencia económica de las propuestas de los proveedores, permitiendo una correcta verificación del cumplimiento de la garantía.

Torres (2017) desarrolló la tesis “Perfil y competencias del custodio de cartas fianzas y su repercusión en la gestión de Essalud 2016”, para adquirir el grado de Maestro en Gestión Pública, mostrada en Escuela de Posgrado, Universidad César Vallejo, Lima. El estudio tuvo por fin determinar la incidencia de la competencia y el perfil del custodio de cartas fianzas en la administración de Essalud. Para ello se aplicó una metodología correlacional y descriptiva. Asimismo, se tuvo como muestra a documentos y se aplicó el análisis documental y la revisión bibliográfica. De ello se obtuvo el siguiente resultado: la empresa fue auditada de forma constante y la gestión administrativa determinó que la empresa tuvo 2,400 cartas fianzas. Se identificó que la custodia de las cartas fianzas fue deficiente, pues la empresa optó por desenvolver una logística centralizada y obvió la licitación administrativa de las mismas. Por ello, tuvo que recurrir a las redes asistenciales nacionales para conseguir el registro de las cartas fianzas del periodo 2006 – 2014. Sin embargo, ello evidenció que los administradores de las redes asistenciales no conocían la normativa del proceso administrativo de las cartas fianzas, lo cual no permitió una administración afectiva y afectó de forma directa el tratamiento de la custodia de las fianzas. Concluyendo, en la importancia de capacitar los profesionales encargados en el análisis y control del procedimiento de administración de las custodias de fianzas para que puedan cumplir con la normativa y lograr una administración eficaz y correcta, que logré favorecer el desarrollo de la empresa.

2.2. Bases teóricas sobre el tema de investigación

2.2.1. Carta fianza

Considerada el contrato de garantía, firmado, previo acuerdo de cumplimiento de pago de una obligación ajena, entre las partes del proceso del proceso de contratación: el fiador y deudor. La materialización de este documento se realiza al momento de su emisión por el fiador, que viene a ser la empresa del sistema de banca, materialización que va a favor del acreedor y garantiza el cumplimiento de la obligaciones de las partes, en caso del cumplimiento de la obligación (Directiva N° 002-2018, 2018). La Ley N° 30225 (2014) considera a esta carta una garantía otorgada por los postores adjudicatarios frente al cumplimiento del contrato y los adelantos designados al mismo. Asimismo, menciona que esta garantía es de carácter irrevocable, solidarias, incondicionales y de realización automática, bajo supervisión de la SS Privadas de Fondos de Pensiones”.

Por su parte la SUNAT (2018) señala que la carta fianza es una fianza conferida por un banco con el objetivo de respaldar el acatamiento de la obligación asumida por el interesado. Además, el garante que proporciona el préstamo es una entidad con naturaleza jurídica y denota un carácter de certificación personal según el Código Civil, desplegando los requerimientos establecidos para conseguir la fianza. Mientras que el MEF (2018) la conceptualiza como el documento que subyace de un contrato, el cual es concedido por un entidad bancaria o financiera. Por tanto, pasa a ser fiador de una persona jurídica o de una persona natural ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE. Es así que, consigue emitir un compromiso de pago sobre una suma de dinero frente a alguna situación prevista en la norma de contrataciones del Estado.

Por su naturaleza, la carta fianza es proporcionada por un deudor tributario, el cual evidencia conformidad por el cumplimiento del Artículo 137° del Código Tributario y del Numeral 9.9, Artículo 9 de la Resolución de

Consejo Directivo N° 264-2014-0S-CD. Esto permite el cumplimiento de los requisitos específicos que permiten el cumplimiento de las partes (Ministerio de Justicia, 2019).

2.2.1.1. Requisitos

El Gobierno Regional de Huancavelica, en su Directiva N° 002-2018 (2018) detalla los siguientes requisitos que la carta fianza debe cumplir:

- La emisión de la misma por una entidad autorizada y sujeta a la SBS.
- El contenido de la carta, o garantía, presentada por el postor, debe cumplir con lo establecido en las bases de los procesos de selección publicadas por la institución, en este caso “contratante”.
- La emisión de la garantía debe favorecer a la unidad ejecutora correspondiente, consignando su incondicionalidad, irrevocabilidad y solidaridad.

El MEF (2018), agrega lo siguiente:

- Las cartas fianza por el concepto de garantía por fiel cumplimiento deben mantener una vigencia que respalde su ejecución.
- Si la carta fianza presenta el concepto de garantía por adelanto, esta puede renovarse en un plazo idéntico hasta la amortización del adelanto, manteniendo vigente la utilización de los materiales y/o insumos.

2.2.1.2. Tipos

De acuerdo al TUO de la Ley N° 30225 (2019), los principales tipos de garantía son:

- a) Carta fianza de fiel cumplimiento: considerada el requisito indispensable en el perfeccionamiento del contrato. Esta es entregada

por el postor ganador por una suma equivalente al 10% del monto original del contrato (TUO de la Ley N° 30225, 2019). La Directiva N° 002-2018 (2018) agrega que estas son aceptadas sobre la prestación de los servicios de consultoría:

- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones adicionales, equivalente al 10% del adicional en el contrato, entregado a los 08 días hábiles luego de la notificación del acto resolutivo (Directiva N° 002-2018, 2018).
 - Garantías de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, dada sobre el requerimiento de ejecución de una prestación accesoria al postor, obligándolo a entregar una garantía adicional equivalente al 10% del monto de la prestación accesoria.
- b) Garantía por adelantos: entregada bajo adelantos previstos en las bases de los procedimientos de selección y/o contratación presentada por las unidades ejecutoras o instituciones solicitantes (TUO de la Ley N° 30225, 2019). Esta se clasifica en:
- Garantía por adelanto directo, donde el monto de adelanto solicitado no excede el 10% del monto del contrato original; no obstante, en caso de adquisición de un bien y/o servicio este no excede el 30% del contrato original y tiene una vigencia de 03 meses, con opción a renovación (Directiva N° 002-2018, 2018).
 - Garantía por adelanto de material e insumos, cuyo monto equivale al solicitado en la compra del material e insumo, sin excederse del 20% del monto del contrato original (Directiva N° 002-2018, 2018).
- c) Garantías a cargo de la entidad: empleadas en los contratos de arrendamiento de un bien mueble o inmueble, esta es entregada al arrendador por la entidad según los términos previstos en el contrato.

Por lo general, esta cubre las obligaciones derivadas del contrato, salvo las indemnizaciones por lucro cesante o daños emergentes (TUO de la Ley N° 30225, 2019).

2.2.2. Procedimiento administrativo de las cartas fianzas

2.2.2.1. Dimensiones

a) Financiamiento

Se define al financiamiento como la forma de obtención de los recursos monetarios que den origen a la operación eficiente de una entidad pública/privada o persona natural/jurídica (Lecuona, 2014). Esta puede obtenerse de fuentes internas y/o externas, manifestando un mayor requerimiento sobre las necesidades del esquema económico. Entonces, puede identificarse al financiamiento como la base que permite exponer recursos empresariales para obtener el progreso de las acciones que denota como entidad; dado que, las instituciones o personas alcanzan una liquidez suficiente para poder concretar sus acciones propias de manera eficiente y segura (Chagerben et al., 2017). La Ley N° 30225 (2014), en su artículo 33°, apartado 2 menciona que las cartas fianzas deben ser emitidas por entidades financieras, supervisadas por la SBS; asimismo, deben contar con una clasificación B o superior, calificación que debe encontrarse acreditada ante la entidad beneficiaria. Algunas de estas entidades autorizadas son:

- Bancos: Agrobanco, Banco de Comercio, Banco de Crédito, Interbank, Banco Falabella, COFIDE (siempre y cuando sea a favor de una empresa registrada en el sistema financiero), BBVA, MIBANCO, Scotiabank Perú y más.
- Financieras: Crediscotia, Financiera Qapaq, Financiera Proempresa, Financiera Oh, Compartamos, Credinka, entre otras.

- Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC): Cusco, Arequipa, Sullana, Huancayo, Trujillo, Lima, entre otras.
- Caja Rural de Ahorro y Crédito: Cencosud Scotia, Los Andes, Raíz, Incasur y Prymera.
- Empresas de crédito: EDPYME Alternativa, Inversiones La Cruz, EDPYME Micasita y Acceso Crediticio.
- Afianzadora de garantías: FOGAPI.

b) Garantía

Se concentra en la contemplación de los compromisos del garante frente al beneficiario, la cual es totalmente independiente y absoluta en relación a que se puede unir entre el garante – ordenante y beneficiario – ordenante. Puesto que, el garante adquiere y denota un compromiso formal frente al beneficiario, excluyendo cualquier tipo de excepción que pueda perjudicar la relación directa entre ambos. La garantía ofrece diversas ventajas al beneficiario para que pueda desenvolver un reclamo sobre la misma en el caso lo requiera y en cualquier instante sin la necesidad de denotar la admisibilidad de la reclamación. Asimismo, otra ventaja para el ordenante es que consigue articular su compromiso contractual de forma inmediata y para el ordenante, la posibilidad de desenvolver una aptitud específica para acceder a contratos y obtener un beneficio económico del mismo (De la Puente, 2011).

Asimismo, el OSCE (2016), respecto a las garantías, refiere las características de cada una de ellas como si realización automática de requerimiento, su solidaridad e irrevocabilidad. Además, establece la responsabilidad del proveedor por presentar una carta fianza firmadas por una entidad no autorizada o supervisada por la SBS, asignándoles una sanción con inhabilitación o impedimento para participar en otro

proceso de Contratación con el Estado, sanción establecida en el artículo 50°, apartado 4 de la Ley N° 30225 (2014). Por otra parte, se refiere a la responsabilidad administrativa de la institución al aceptar dichas garantías, haciendo referencia a la transgresión de la Ley y la normativa de contrataciones. Por lo tanto, la garantía de una carta fianza proporcionará un respaldo que dependerá de la voluntad de las partes contratantes, quienes consiguen expresar lo que desean de forma efectiva y que se urge con una garantía autónoma (De la Puente, 2011).

2.2.3. Manejo normativo de las cartas fianzas

Proceso que involucra ciertas disposiciones que logran la verificación, el control, el registro, la custodia, la renovación, la devolución y la ejecución de la carta fianza en una entidad o institución. Además, favorece en la suscripción de un contrato durante su ejecución pactada entre beneficiarios (República del Perú, 2015; República del Perú, 2014).

2.2.3.1. Dimensiones

a) Verificación, registro y control

Definidos como los procedimientos que permiten el correcto manejo de la carta fianza, los cuales involucran el certificar la validez de los requisitos para su ejecución. La Directiva N° 002-2018 (2018) brinda los siguientes lineamientos a seguir en su ejecución:

- Manejo correcto de las cartas fianzas, denotando su irrevocabilidad, realización automática en el país, solidaridad e incondicionalidad, según las necesidades de la institución que se encuentra registrado como responsable.
- Verificación del registro de la empresa emisora en la SBS; de modo que, se consiga corroborar si la entidad financiera se encuentra

autorizada para emitir la garantía o si se encuentra considerada en la lista de bancos extranjeros de primer nivel.

- Identificar si la carta fianza cuenta con la razón social del afianzado, con los datos de la entidad que se expone la carta fianza, si el documento cuenta con el nombre y el número del proceso de selección enlazado, si cuenta con el plazo de vigencia, con el monto garantizado y con el tipo de carta que corresponde. Ya que, si la carta fianza presentada no cuenta con ninguno de los requerimientos descritos se efectúa su devolución inmediata al contratista, lo cual indica que la carta queda sin ningún efecto de obligación

En el caso de encontrar el cumplimiento de los requisitos de una carta fianza, la oficina encargada, la Directiva N° 002-2018 (2018) sugiere continuar con el registro de la misma en el aplicativo correspondiente. Es así que, al finalizar el registro de la carta fianza la oficina mencionada se encuentra en la obligación de remitir un documento a la oficina de finanzas anexada en la carta fianza, ya sea renovada o la inicial. Permitiendo que se cumpla con su custodia respectiva, dado que se queda con una fotocopia del documento remitido para ser registrado en el expediente de contratación. Por lo tanto, la oficina de finanza se concentra en certificar el registro de la carta fianza en el aplicativo y de custodiar la misma mediante una coordinación formal con la oficina de abastecimiento, permitiendo lo siguiente:

- Identificar si el registro se realizó de forma correcta y si no se realizó de tal manera se realiza la subsanación correspondiente.
- Verificación del control de legitimidad de la carta fianza recibida y comunicada como corresponde, además de la veracidad de información para detectar fallas o información falsa.

- Comunicar la infracción hallada, adjuntando las pruebas como corresponden. Finalmente, la oficina de finanzas ejecuta el registro contable de la carta fianza, informando a la oficina de abastecimiento

b) Renovación, devolución y custodia.

La Directiva N° 002-2018 (2018) menciona los siguientes pasos a seguir:

- La oficina de finanza, durante la última semana, debe enviar el reporte correspondiente a la oficina de abastecimiento sobre las cartas fianzas que están por vencerse en el próximo mes.
- La oficina de tesorería se encarga de certificar si requiere renovación o devolución la carta fianza, lo cual se comunica a la oficina de finanzas dentro de cinco días de recibir el reporte
- En caso se identifique la presentación de una carta fianza renovada, la oficina de abastecimiento se concentra en verificar si cuenta con los requisitos correspondientes. En consecuencia, se continúa con efectuar el registro como corresponde en aplicativo para continuar con la remisión de dicho proceso en la oficina de finanzas para poder persistir con la custodia y el registro contable. Puesto que, si se identifica el requerimiento de realizar la devolución de la carta fianza, la oficina comete la devolución al contratista como corresponde

c) Ejecución

Proceso desarrollado culminada la verificación, el control, el registro, la custodia, la renovación y la devolución de una carta fianza, el cual, según la Directiva N° 002-2018 (2018) requiere:

- Identificación de los tipos de ejecución, en caso el contratista no la hubiera renovado.

- La oficina de abastecimiento comunica a la oficina de finanza que la carta de fianza requiere de una renovación, efectuando, ésta, de inmediato, la renovación de la carta fianza previamente a la fecha de su término.
- La oficina de finanzas comunica a la entidad emisora durante el plazo legal que corresponde sobre la carta fianza con el fin de lograr su ejecución, mediante una solicitud de emisión sobre un cheque que debe provenir del área de gerencia y dirigido al MEF.
- En la ejecución de la carta fianza, la oficina de fianza se encargará de comunicar tal acción a la oficina de abastecimiento para lograr la incorporación de dicha información en el expediente de contratación

Asimismo, la Directiva N° 002-2018 (2018), con respecto a la ejecución de la carta fianza cuando se resulta al contrato por su incumplimiento indica lo siguiente:

- La oficina de abastecimiento al identificar la resolución del contrato por incumplimiento debe centrarse en realizar una solicitud a la oficina de fianzas, solicitando la facilidad para la gestión sobre la realización de la carta fianza como corresponde.
- La oficina de finanza solicita a la institución emisora de la carta fianza el procedimiento de ejecución de la misma según el plazo de tiempo determinado en la normativa.
- Al momento de ejecutar la carta fianza, la oficina de finanzas debe comunicar tal acción a la oficina de abastecimiento con el propósito de incluir tal información en el expediente respectivo

Finalmente, en la ejecución de la carta fianza por incumplimiento de pago del saldo a cargo del contratista, según la Directiva N° 002-2018 (2018), se requiere de:

- Identificación del incumplimiento por parte del contratista durante el transcurso de los 3 días desde la disposición de tal requerimiento. Por tanto, al verificar el cumplimiento de lo establecido por el acta de conformidad sobre la aceptación de la prestación proporcionada por el contratista con respecto a servicios, bienes o liquidación final del contrato consentido o ejecutado.
- La oficina de finanza al solicitar la carta de finanza a la entidad emisora debe realizar el trámite dentro del periodo de tiempo legal para que permita y contribuya con la ejecución de la carta por la cantidad establecida por la oficina de abastecimiento.
- El Ministerio de Economía y Finanzas permite denotar los requerimientos sobre la emisión del cheque proveniente de gerencia, finalizando la ejecución de la carta fianza e incluyendo la información en el expediente de contratación

2.3. Definición de términos

- a) **Carta fianza.** Es considerada como una operación por la cual una entidad bancaria logra constituirse como un garante o fiador ante una persona tercera (MEF, 2018).
- b) **Control.** Es un proceso que permite monitorear ciertas actividades con el fin de corroborar si denote el ajuste según lo planificado, permitiendo corregir las desviaciones o errores (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2015).
- c) **Cumplimiento.** Consiste en dar practica a lo pactado en un contrato (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2015).
- d) **Custodia.** Se encarga de salvaguardar lo pactado en la carta fianza (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2015).
- e) **Devolución.** Se aplica cuando surgen fallas en el contrato de fianza (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2015).

- f) **Ejecución.** Etapa de un proceso administrativo que accede la aplicación del presupuesto, materiales e insumos (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2015).
- g) **Financiamiento.** Es un recurso económico que se obtiene para cubrir algún déficit presupuestario (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2015).
- h) **Garantía.** Se concentra en la contemplación de los compromisos del garante frente al beneficiario, la cual es totalmente independiente y absoluta en relación a que se puede unir entre el garante – ordenante y beneficiario – ordenante (De la Puente, 2011).
- i) **Manejo normativo.** Involucra ciertas disposiciones que logran la verificación, el control, el registro, la custodia, la renovación, la devolución y la ejecución de la carta fianza en una entidad o institución (República del Perú, 2015; República del Perú, 2014).
- j) **Recursos externos.** Son los ingresos solicitados a una entidad para poder garantizar el progreso de una entidad (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2015).
- k) **Recursos propios.** Son los ingresos generados por una entidad paraestatal, el cual proviene de la venta de bienes y servicios (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2015).
- l) **Registro.** Anotación que se realiza se toda información sobre las actividades, personas y hechos para conocer o verificar los datos desde un sistema (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2015).
- m) **Renovación.** Proceso de actualización del documento encargado de legalizar la fianza (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2015).
- n) **Respaldo.** Garantía que se ofrece en relación a un préstamo financiero (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2015).

- o) **Verificación.** Proceso que certifica el cumplimiento de cada uno de los requerimientos que involucra la presentación del documento (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2015).

2.4. Hipótesis

2.4.1. Hipótesis General

Existe una relación directa entre el procedimiento administrativo de las cartas fianzas y su manejo normativo en el gobierno regional de Huancavelica, 2018.

2.4.2. Hipótesis Específicas

- Existe una relación directa entre el procedimiento administrativo del financiamiento de las cartas fianzas y su manejo normativo en el gobierno regional de Huancavelica, 2018.
- Existe una relación directa entre el procedimiento administrativo de la garantía de las cartas fianzas y su manejo normativo en el gobierno regional de Huancavelica, 2018.

2.5. Variables

- Cartas fianzas
Dimensiones:
 - Financiamiento
 - Garantía
- Manejo normativo
Dimensiones:
 - Verificación, registro y control.
 - Renovación, devolución y custodia.

2.6. Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de variables

| Variable | Definición conceptual | Definición operacional | Dimensión | Indicador | Ítems | Escala |
|--------------|--|--|----------------|---|---|---------|
| Carta fianza | Operación por la cual una entidad bancaria logra constituirse como un garante o fiador ante una persona tercera (MEF, 2018). | Documento otorgado por un banco a un apersona en donde se establece el financiamiento y la garantía que se atribuye a un persona natural o jurídica. | Financiamiento | - Recursos externos - Recursos propios | <ol style="list-style-type: none"> 1. El Gobierno Regional de Huancavelica requiere con frecuencia de un financiamiento. 2. El Gobierno Regional de Huancavelica solicita financiamiento. 3. El Gobierno Regional de Huancavelica solicita financiamiento de recursos externos. 4. El Gobierno Regional de Huancavelica solicita financiamiento de recursos internos. 5. El Gobierno Regional de Huancavelica considera imprescindible la solicitud de financiamientos. 6. Los financiamientos han contribuido de forma positiva en el progreso del Gobierno Regional de Huancavelica. 7. Los financiamientos externos fueron de gran ayuda en el desarrollo de proyectos. 8. Los financiamientos internos no ayudaron al desarrollo de la región Huancavelica. 9. Los proyectos que realiza el Gobierno Regional de Huancavelica son financiados con recursos externos. 10. Las obras de construcción de la región Huancavelica son realizados con un financiamiento de recursos internos. | Nominal |
| | | | Garantía | - Respaldo - Cumplimiento | <ol style="list-style-type: none"> 11. La carta fianza que solicita el Gobierno Regional de Huancavelica tiene garantía. 12. La carta fianza que solicita el Gobierno Regional de Huancavelica garantiza su cumplimiento. 13. Los proyectos y obras que realiza el Gobierno Regional de Huancavelica denotan un respaldo jurídico. 14. Las cartas fianzas proporcionadas al Gobierno Regional de Huancavelica cumplen las premisas pactadas en el plazo | |

| | | | | | | |
|------------------|---|--|------------------------------------|---|--|---------|
| Manejo normativo | Es la forma en cómo se direccionan ciertas disposiciones que permiten lograr la verificación, el control, el registro, la custodia, la renovación, la devolución y la ejecución de la carta fianza en una entidad o institución (República del Perú, 2015). | Son requerimientos que favorecen el cumplimiento de la carta fianza en una entidad, la cual involucra los siguientes pasos: verificación, registro, control, renovación, devolución, custodia y ejecución de una carta fianza. | Verificación, registro y control. | <ul style="list-style-type: none"> - Requisitos - Supervisión - Autorización - Datos correctos | <p>establecido.</p> <p>15. El financiamiento recibido por el Gobierno Regional de Huancavelica mediante la carta fianza son respaldadas por las partes involucradas.</p> | Nominal |
| | | | Renovación, devolución y custodia. | <ul style="list-style-type: none"> - Reportes - Datos correctos - Comunicación | <p>1. Para solicitar la carta fianza se cumple con la verificación de sus requisitos.</p> <p>2. La carta fianza registra los datos correctos correspondientes.</p> <p>3. La carta fianza es registrada como corresponde.</p> <p>4. La carta fianza es autorizada cuando cumple con los requisitos.</p> <p>5. La carta fianza es controlada según la normativa establecida.</p> | |
| | | | Ejecución | <ul style="list-style-type: none"> - Cuando no hay renovación del contratista - Cuando se resuelve el contrato por incumplimiento - Por incumplimiento de pago | <p>6. En el caso que lo requiera la carta de fianza es renovada.</p> <p>7. La renovación de la carta fianza es registra en el expediente.</p> <p>8. Existe una custodia de las cartas fianzas renovadas.</p> <p>9. Al realizar la renovación de la carta fianza se envía el reporte como indica la normativa.</p> <p>10. La renovación de la carta fianza evidencia los datos correctos.</p> <p>11. Se comunica de forma efectiva la renovación de una carta fianza.</p> <p>12. Se registra y custodia la información que posee las cartas fianzas.</p> <p>13. La carta fianza se ejecuta cuando no hay renovación del contratista.</p> <p>14. La carta fianza se ejecuta cuando se resuelve el contrato por incumplimiento.</p> <p>15. La carta fianza se ejecuta por incumplimiento de pago.</p> <p>16. La ejecución de la carta fianza es eficiente.</p> <p>17. La carta fianza ejecuta la información que registra.</p> <p>18. La ejecución de la carta fianza cuando se resuelve el contrato por incumplimiento es óptima.</p> <p>19. La ejecución de la carta fianza por incumplimiento de pago denota eficacia.</p> <p>20. La ejecución de la carta fianza cumple con la normativa establecida.</p> | |

CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. Ámbito temporal y espacial

3.1.1. Ámbito temporal

El estudio fue desarrollado en el año 2021 – 2022, desde el mes de diciembre del 2021 al mes de junio 2022.

3.1.2. Ámbito espacial

La investigación fue realizada en el Gobierno Regional de Huancavelica, el cual se ubica en la calle Torre Tagle 336.

3.2. Tipo de investigación

Fue aplicada. Sánchez et al. (2018) al hablar de una investigación aplicada, se refieren a todo estudio útil que puede ser aprovechado por otros investigadores, pues a partir de los conceptos empleados dan lugar al surgimiento de un nuevo conocimiento científico. Tacillo (2017) agrega que, la investigación aplicada permite la corroboración del estudio, permitiendo identificar posibles soluciones ante problemas cotidianos que puedan suscitarse sobre el fenómeno por investigar. Siendo así que, para obtener información útil desenvuelve una evaluación, una comparación y una interpretación de los datos alcanzados durante su desarrollo (Hernández et al., 2014). En tal sentido, el estudio, mediante la exhaustiva revisión de las

fuentes teóricas y normativa referente a las garantías presentadas en un proceso de contratación con el Estado, así como el análisis de los datos culminada la aplicación del instrumento, brindó una respuesta que de una posible solución al problema del estudio: la relación entre el procedimiento administrativo de las cartas fianzas y su manejo normativo en el gobierno regional de Huancavelica, 2018.

3.3. Nivel de investigación

Fue correlacional. Según Tacillo (2017) la investigación correlacional, empleando la estadística identifica el grado de asociación entre dos o más variables, mediante la asociación de conceptos, desenvolvimiento de predicciones y cuantificación de los objetos de estudio. En otras palabras, permite verificar si el incremento o disminución de la variable “x”, coincide con el de la variable “y” (Hernández et al., 2014). De modo que, la investigación, mediante la evaluación de las variables: carta fianza y manejo normativo, se enfocó en determinar el nivel de asociación entre las mismas y la variación que tuvieron ambas dentro del proceso de contrataciones con el Estado.

3.4. Población, muestra y muestreo

3.4.1. Población

Es considerado como el conjunto de todos los participantes de una investigación, quienes demuestran ciertas características que permiten el desarrollo de un estudio (Sánchez et al., 2018; Hernández et al., 2014). Para que puedan ser estudiados durante el progreso de la investigación (Tacillo, 2017). De este modo, la población fue de 50 trabajadores.

3.4.2. Muestra

Definida como una parte de la población, la cual permite conocer e identificar a toda la población. Pues permite detallar las características principales que denota la misma (Tacillo, 2017; Hernández et al., 2014). Por

tanto, la investigación tuvo como tamaño muestral a 50 trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica.

3.4.3. Muestreo

Fue no probabilístico, pues la selección de la muestra se basó en la intención y decisión del investigador, fundamentadas por el propósito e hipótesis del estudio (Sánchez et al., 2018; Tacillo, 2017).

3.5. Instrumentos y técnicas para recolección de datos

3.5.1. Instrumentos

Son medios que permiten conseguir información mediante preguntas y afirmaciones sobre la realidad de un fenómeno por investigar (Tacillo, 2017; Hernández et al., 2014). Ello con la finalidad de analizar dicha información para ser interpretada por el investigador (Tacillo, 2017). Es así que, son considerados instrumentos de un estudio a las guías, los manuales, los test o los cuestionarios (Sánchez et al., 2018). Por tanto, el instrumento que se empleó en la investigación fue el cuestionario, los cuales fueron diseñados según las variables del estudio.

3.5.2. Técnicas

Son herramientas que favorecen en la obtención de datos sobre un tema específico (Sánchez et al., 2018). Asimismo, es considerada como el modo de implementar los instrumentos de un estudio con el fin acceder a nuevos conocimientos (Tacillo, 2017). Es así que, la investigación empleó la encuesta como técnica.

3.6. Técnicas y procesamiento de análisis de datos

Para procesar la información conseguida se utilizó la estadística descriptiva, puesto que favorece el procesamiento de datos, se empleó el software SPSS, permitiendo al investigador describir la información obtenida mediante la aplicación de los instrumentos. Asimismo, facilitó la explicación

de los datos, usando tablas, medidas de tendencia central, frecuencias
(Espinoza, 2010).

CAPÍTULO IV

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.1. Análisis descriptivo

Para el análisis descriptivo de esta obra, se tomó como base de datos las encuestadas aplicadas a los trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica, cuyos datos fueron analizados por cada variable y dimensión a través de la baremación de datos.

4.1.1. Análisis de la variable procedimiento administrativo

Para interpretar los datos de forma adecuada, hubo la necesidad de determinar una escala valorativa para la variable y sus dos dimensiones. Se constituyó a partir de categorías de: inadecuado, regular, adecuado. Dicha baremación permitió el correcto procesamiento de los datos estadísticos. La baremación de la variable procedimiento administrativo de la carta fianza se muestra en la **Tabla 2**.

Tabla 2

Baremo de la variable procedimiento administrativo

| | | Nivel | Inadecuado | Regular | Adecuado |
|-------------|------------------------------|-------|------------|---------|----------|
| Variable | Procedimiento administrativo | | 15-34 | 35-55 | 56-75 |
| | Financiamiento | | 10-23 | 24-36 | 37-50 |
| Dimensiones | Garantía | | 5-11 | 12-18 | 19-25 |

4.1.1.1. Análisis descriptivo de la dimensión financiamiento

Se puede dar de cuenta en la **Tabla 3** y **Figura 1** que, el 94.0% de los trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica concibieron que la obtención del financiamiento se lleva de forma adecuada, seguido del 6.0% quienes la configuran de forma regular. De esta forma, se puede interpretar que, para la mayoría de los encuestados, la institución cuenta con grandes recursos de financiamiento. Estos datos dejaron ver que, el gobierno regional casi siempre requiere de financiamiento, tanto de recursos internos como recursos externos, la misma institución lo considera imprescindible para el desarrollo de su territorio. Muchos de los trabajadores refirieron que el financiamiento contribuyó de forma positiva al progreso del Gobierno de Huancavelica, ya que los financiamientos externos ayudan en la ejecución de los proyectos y el financiamiento interno en el desarrollo de obras de construcción. Como puede apreciarse, tanto el financiamiento interno y externo suponen una gran estrategia para hacer frente a los requerimientos de las instituciones públicas, en ese sentido la correcta administración del procedimiento administrativo le permite al gobierno de Huancavelica contar con liquidez y de esa forma contribuye en el progreso de la población.

Tabla 3

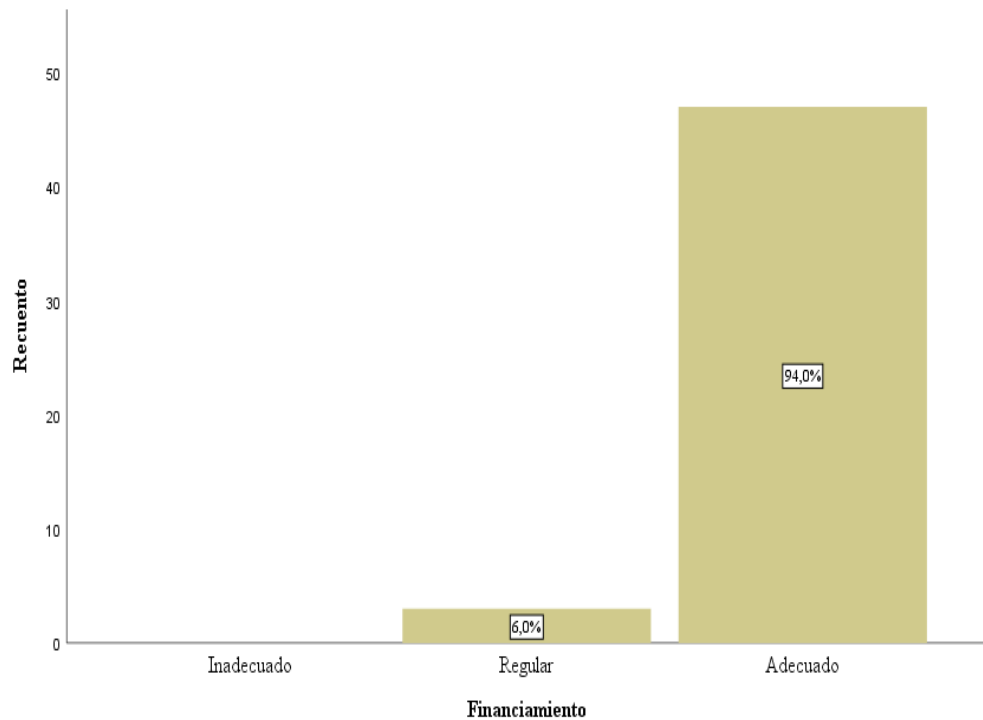
Resultados de la dimensión financiamiento

| Nivel | Frecuencia | Porcentaje (%) |
|------------|------------|----------------|
| Inadecuado | 0 | 0.0 |
| Regular | 3 | 6.0 |
| Adecuado | 43 | 94.0 |
| Total | 50 | 100.0 |

Nota. Resultados producto de la aplicación del cuestionario.

Figura 1

Resultados de la dimensión financiamiento



4.1.1.2. Análisis descriptivo de la dimensión garantía

Puede evidenciarse en la **Tabla 4** y **Figura 2** que; para el 94.0% de los encuestados, manifestó que la figura de la garantía en razón del financiamiento durante el proceso administrativo se efectúa de forma adecuada. Mientras que el 6.0% la concibió como regular. De los datos se puede concluir que el gobierno de Huancavelica cumple adecuadamente con los compromisos del garante. Como manifestaron los trabajadores, la carta fianza que solicita la institución siempre presenta una garantía, la misma carta garantiza el cumplimiento de los compromisos asumidos por la parte, por otro lado, los trabajadores también precisaron por lo general las cartas fianzas proporcionadas al gobierno cumplen las premisas pactadas en el plazo establecido; además que, los proyectos y obras que realiza la institución denotan un respaldo jurídico. Puede notarse que la garantía en el Gobierno Regional del Huancavelica supone el respaldo al cumplimiento de la carta fianza, el cual ha ido desarrollando eficientemente.

Tabla 4

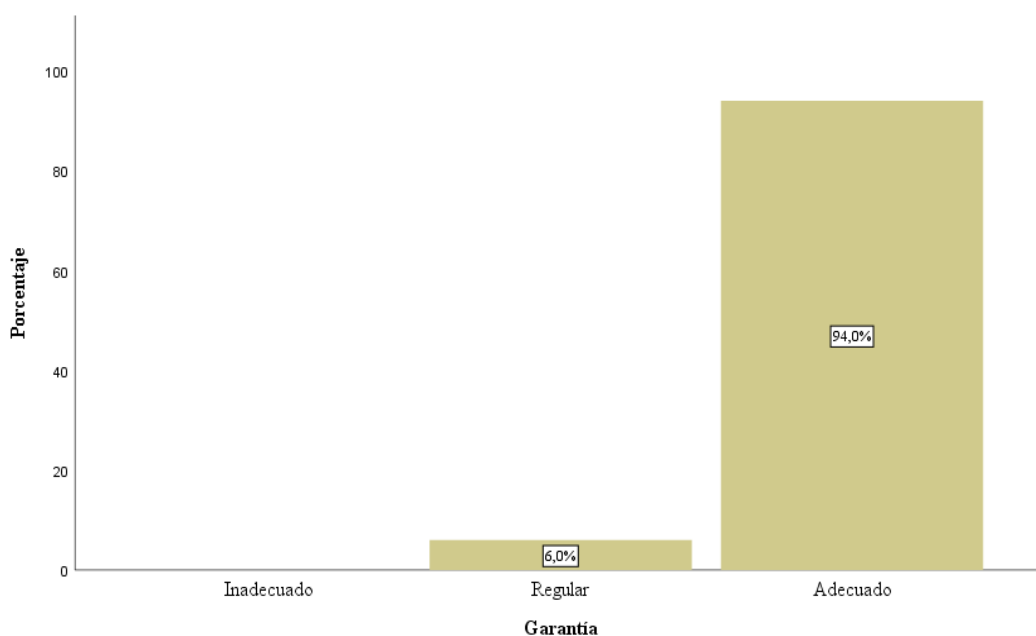
Resultados de la dimensión garantía

| Categorías | Frecuencia | Porcentaje (%) |
|------------|------------|----------------|
| Inadecuado | 0 | 0.0 |
| Regular | 3 | 6.0 |
| Adecuado | 43 | 94.0 |
| Total | 50 | 100.0 |

Nota. Resultados producto de la aplicación del cuestionario.

Figura 2

Resultados de la dimensión garantía



4.1.1.3. Análisis descriptivo de la variable procedimiento administrativo

En la **Tabla 5** y en la **Figura 3**, muestra que el 98.0% de los trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica, consideraron que el procedimiento administrativo de la carta fianza son efectuados de forma adecuada; solo el 2.0% del total de encuestados la concibió de forma regular. En ese sentido, se precisa que esta institución adquiere de forma adecuada el financiamiento interno y externo, a través de las buenas estipulaciones de la garantía y el cumplimiento de sus obligaciones, lográndose el buen procedimiento administrativo de la carta fianza. Como se evidencia, el correcto procedimiento de la carta fianza desde la financiación tanto internos como externos y las estipulaciones de las garantías garantiza las obligaciones financieras del Gobierno de Huancavelica,

permitiéndole el desarrollo eficiente de las actividades y el desarrollo de las obras en Huancavelica.

Tabla 5

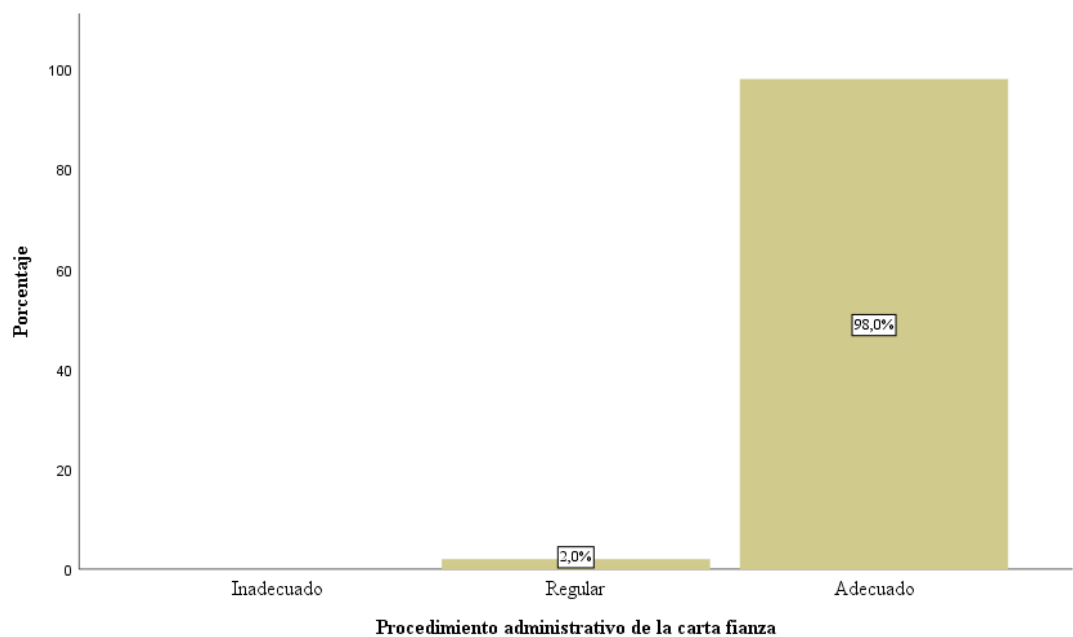
Resultados de la variable procedimiento administrativo

| Categorías | Frecuencia | Porcentaje (%) |
|------------|------------|----------------|
| Inadecuado | 0 | 0 |
| Regular | 1 | 2.0 |
| Adecuado | 49 | 98.0 |
| Total | | |

Nota. Resultados producto de la aplicación del cuestionario.

Figura 3

Resultados de la variable procedimiento administrativo



4.1.2. Análisis de la variable manejo normativo

Al igual que la anterior variable, se tuvo que realizar la baremación para la variable manejo normativo. Dicha baremación permitió el correcto procesamiento de los datos estadísticos. En la **Tabla 6** se evidencia las categorías del baremo.

Tabla 6*Baremo de la variable manejo normativo*

| Nivel | | Inadecuado | Regular | Adecuado |
|-------------|-----------------------------------|------------|---------|----------|
| Variable | Manejo normativo | 20 - 46 | 47-73 | 74-100 |
| Dimensiones | Verificación, registro y control | 5- 11 | 12- 18 | 19 - 25 |
| | Renovación, devolución y custodia | 7 - 16 | 17 -25 | 26- 35 |
| | Ejecución | 8- 18 | 19-29 | 30-40 |

4.1.2.1. Análisis descriptivo de la dimensión verificación, registro y control

La **Tabla 7** y **Figura 4** se muestra que el 88.0% de los trabajadores encuestados refirieron que las actividades de verificación, registro y control en el manejo normativo de las cartas fianzas fueron desarrollados adecuadamente, seguido del 12.0 % quienes manifestaron que estas actividades se desarrollan de forma regular. En suma, los datos dejan ver que el Gobierno de Huancavelica desarrolla idóneamente los primeros procedimientos para el manejo correcto de las cartas fianzas. Ello es resultado de que al momento de realizar la solicitud de la carta fianza, se cumple de manera estricta la verificación de los requisitos; además que la carta fianza registra de manera adecuada los datos necesarios, se registra de manera oportuna, es autorizada cuando cumple con la disposiciones y requisitos y controlada en función a la normativa estipulada. En efecto la correcta verificación de la carta en razón de ser solidaria, irrevocable, incondicional, así como la verificación que el agente emisor se encuentre supervisado por la Superintendencia de Banca y Seguros facilita el desarrollo de la custodia de la carta y de esta manera realizar el registro contable de forma adecuada.

Tabla 7

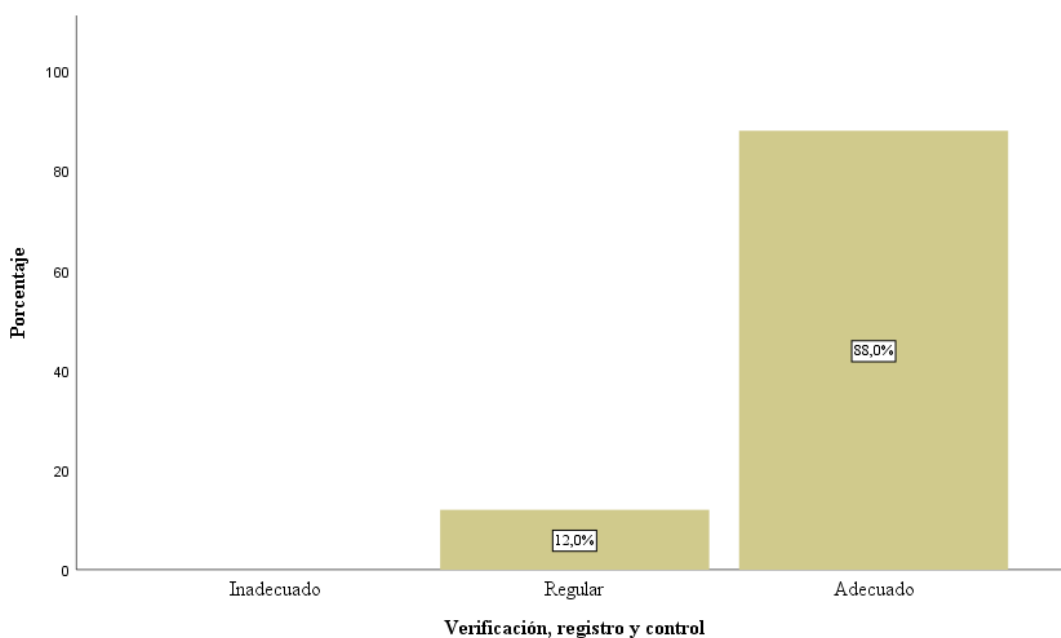
Resultados de la dimensión verificación, registro y control

| Nivel | Frecuencia | Porcentaje (%) |
|------------|------------|----------------|
| Inadecuado | 0 | 0 |
| Regular | 6 | 12.0 |
| Adecuado | 44 | 88.0 |
| Total | 50 | 100.0 |

Nota. Resultados producto de la aplicación del cuestionario.

Figura 4

Resultados de la dimensión verificación, registro y control



4.1.2.2. Análisis descriptivo de la dimensión renovación, devolución y custodia

De los cincuenta trabajadores encuestados, se encontró que; el 98.0% de ellos concibe en el nivel adecuado los procedimientos de la renovación, devolución o custodia de la carta fianza; solo el 2.0 % de los trabajadores de Huancavelica manifestaron que estos procedimientos son llevados de forma regular, así lo muestra la **Tabla 8** y **Figura 5**. Como muestran los datos estadísticos, el Gobierno Regional de Huancavelica, según la percepción de los encuestados, desarrolla eficientemente el procedimiento relativo a renovar, devolver o poner en custodia la carta fianza. Los trabajadores manifestaron que casi siempre se renuevan las cartas en casos lo requieran, en estos casos se

cumple en enviar el reporte tal como lo indica la norma, la renovación de la misma muestran los datos correctos, además que cumple en registrar y custodiar las informaciones contenidas en las cartas. Se puede notar el rol importante que cumple de oficina de abastecimiento, cuyas funciones se encuentran direccionadas al correcto desarrollo de la renovación, o devolución de la carta fianza, estas de manera directa contribuyen al correcto desarrollo del procedimiento administrativo de las cartas fianzas.

Tabla 8

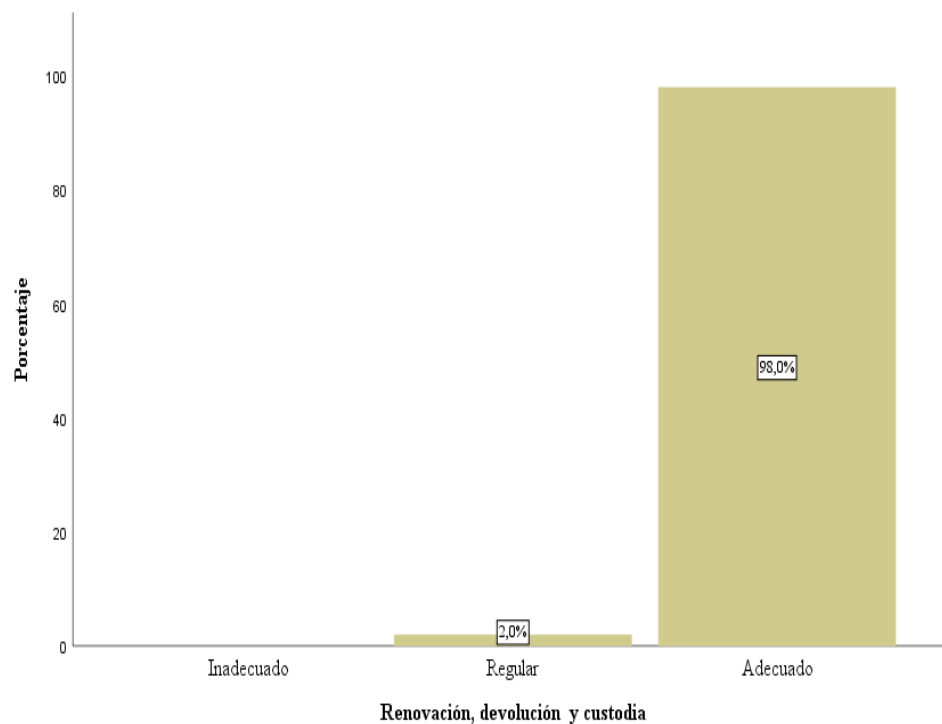
Resultados de la dimensión renovación, devolución y custodia

| Nivel | Frecuencia | Porcentaje (%) |
|------------|------------|----------------|
| Inadecuado | 0 | 0 |
| Regular | 1 | 2.0 |
| Adecuado | 49 | 98.0 |
| Total | 50 | 100.0 |

Nota. Resultados producto de la aplicación del cuestionario.

Figura 5

Resultados de la dimensión renovación, devolución y custodia



4.1.2.3. Análisis descriptivo de la dimensión ejecución

La **Tabla 9** da a conocer cómo se fue desarrollando el procedimiento de la ejecución de las cartas fianzas, es así que el 92.0% de los trabajadores la concibieron de forma adecuada, el 8.0% de la muestra la consideró como un procedimiento regular. Puede notarse que dentro de la institución regional dichos procedimientos cumple eficientemente con las estipulaciones normativas de la resolución directoral N° 335-2014-EF/43.01, entendiéndose que ella llega a ejecutarse cuando no se evidencia la renovación del contratista, o cuando el contrato fue resuelto por incumplimiento. También manifestaron que en algunos casos llega a ejecutarse por el incumplimiento del pago, refirieron que la ejecución de la carta fianza cuando se resuelve el contrato por incumplimiento es óptima, y de manera obligatoria, la ejecución de la carta dentro del procedimiento administrativo cumple con la normativa establecida. Ante este panorama se considera de gran importancia, en casos de no renovación, por incumplimiento de pago, que la oficina de finanzas, según la normativa cumpla dentro del plazo establecido la comunicación hacia la entidad a fin de que realice la ejecución de la carta fianza.

Tabla 9

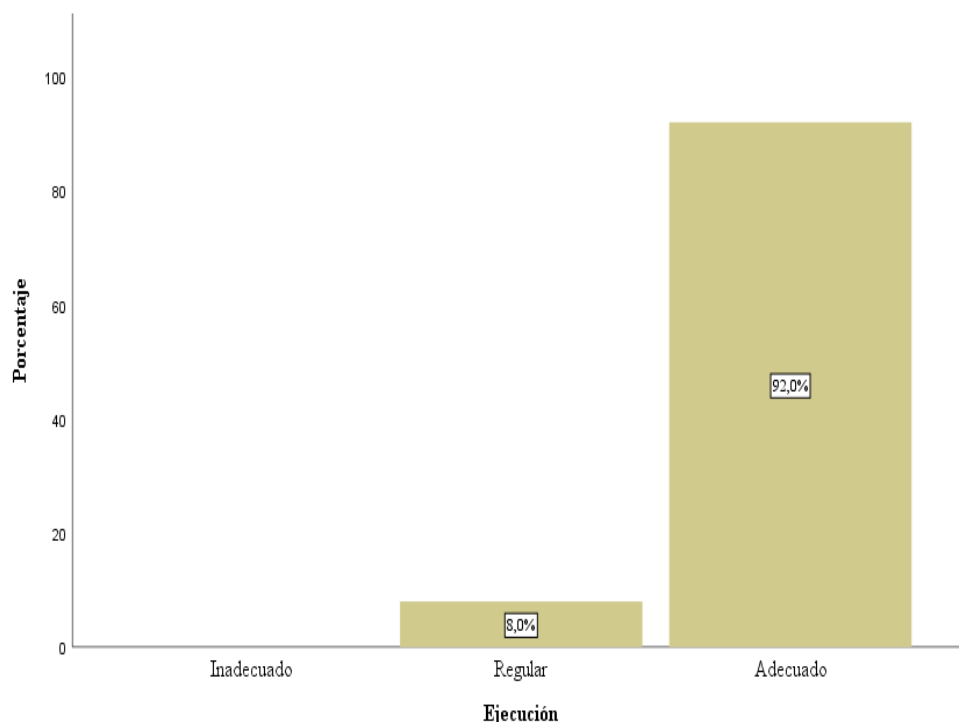
Resultados de la dimensión ejecución

| Nivel | Frecuencia | Porcentaje (%) |
|------------|------------|----------------|
| Inadecuado | 0 | 0 |
| Regular | 4 | 8.0 |
| Adecuado | 46 | 92.0 |
| Total | 50 | 100.0 |

Nota. Resultados producto de la aplicación del cuestionario.

Figura 6

Resultados de la dimensión ejecución



4.1.2.4. Análisis descriptivo de la variable manejo normativo

En la **Tabla 10** y en la **Figura 7** , se muestra qué; del 100. 0% de los trabajadores encuestados, el 96.0% de ellos concibieron que el manejo normativo efectuado en el Gobierno Regional de Huancavelica se desarrolla de forma adecuada, solo el 4.0% de los trabajadores manifestó que el manejo normativo es desarrollo de forma regular. En suma, puede señalarse que la institución viene manejando de forma adecuada el marco normativo de la carta fianza. Dado que cumple de manera eficaz y eficiente, dentro de los plazos estipulados por la norma con el desarrollo del procedimiento en verificar, registrar y controlar la carta fianza; así como el proceso adecuado en la renovación, devolución y la custodia de la misma; evidentemente, también muestra el correcto desarrollo de la ejecución de la carta fianza en casos de no ser renovados o por incumplimiento de pago. Puede notarse que el correcto desarrollo de las disposiciones de la carta fianza favorece el desarrollo eficiente de los contratos pactados.

Tabla 10

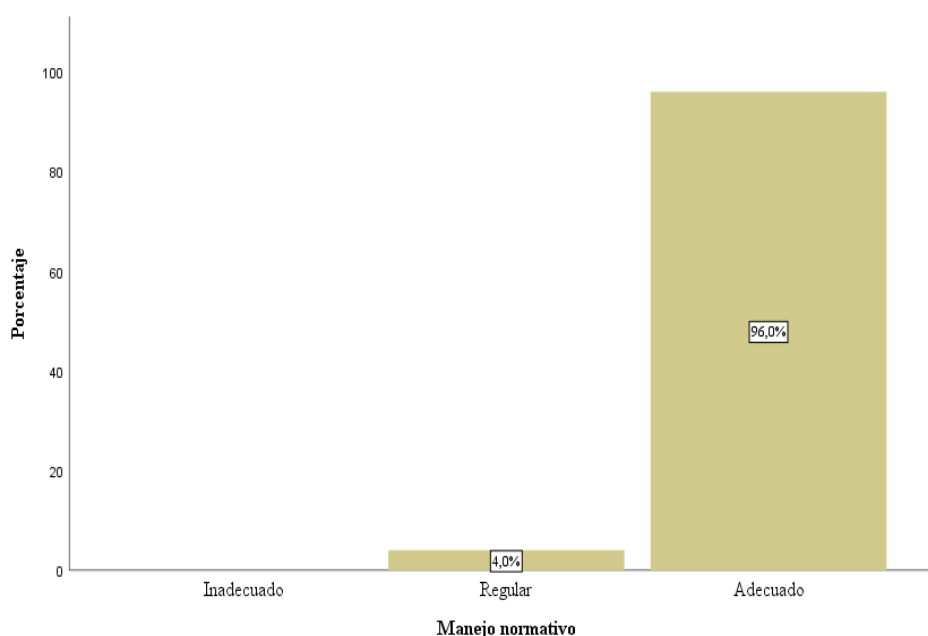
Resultados de la variable manejo normativo

| Nivel | Frecuencia | Porcentaje (%) |
|------------|------------|----------------|
| Inadecuado | 0 | 0 |
| Regular | 2 | 4.0 |
| Adecuado | 48 | 96.0 |
| Total | 50 | 100.0 |

Nota. Resultados producto de la aplicación del cuestionario

Figura 7

Resultados de la variable manejo normativo



4.2. Tablas de contingencia

A continuación, se muestran los resultados cruzados de la variable procedimiento administrativo de la carta fianza y sus dimensiones con la variable manejo normativo.

Puede apreciarse en la **Tabla 11** que; de los trabajadores quienes concibieron que el manejo normativo se desarrolla de forma regular en el Gobierno Regional de Huancavelica, el 50.0% de ellos también manifestó que el proceso de financiamiento se desarrolla de forma regular, así como el 50.0% restante quienes consideraron que el manejo normativo es regular, pero el

financiamiento se desarrolla adecuadamente. Mientras que los encuestados que dieron su punto de vista que manejo normativo fue adecuado, el 95.8% de los mismos concordó en afirmar que el financiamiento fue desarrollado de igual forma, adecuado; solo el 4.2% de este grupo manifestó que fue regular. Los datos dejaron ver el porcentaje dominante que tienen los trabajadores respecto a al manejo normativo fue adecuado, la misma tendencia que se reflejó en el proceso de financiamiento con el 95.8% de los casos, en ese sentido, puede precisarse que la aplicación del marco normativo de la carta fianza guarda relación de forma positiva sobre el procedimiento para el financiamiento en el Gobierno de Huancavelica.

Tabla 11

Tabla cruzada de la dimensión financiamiento y la variable manejo normativo

| Dimensión | Categorías | Recuento y % | Manejo normativo | | | |
|----------------|------------|-----------------|------------------|---------|----------|--------|
| | | | Inadecuado | Regular | Adecuado | Total |
| Financiamiento | Inadecuado | Recuento | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | | % del total | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% |
| | Regular | Recuento | 0 | 1 | 2 | 3 |
| | | % del total | 0.0% | 50.0% | 4.2% | 6.0% |
| | Adecuado | Recuento | 0 | 1 | 46 | 47 |
| | | % del total | 0.0% | 50.0% | 95.8% | 94.0% |
| Total | | Recuento | 0 | | | |
| | | % del total | 100.0% | 100.0% | 100.0% | 100.0% |

Nota. Resultados producto de la aplicación del instrumento de investigación.

La **Tabla 12** da a conocer qué; del 100.0% de los encuestados que manifestaron que el manejo normativo es desarrollado de forma regular, el 50.0% de los mismos manifestó que el tratamiento de la garantía en el procedimiento administrativo de la carta fianza se desarrolla de forma regular, mientras que el otro 50.0% refirió que si bien, el manejo normativo es regular, el procedimiento en la garantía se efectúa de forma adecuada. Por otro lado, de las personas que manifestaron como adecuado el manejo normativo en el gobierno regional, el 95.8% de este grupo también concordó en afirmar que el tratamiento

de la garantía de la carta fianza es desarrollada adecuadamente; solo el 4.2% de este grupo consideró que, si bien, el manejo normativo es adecuado, el proceso de garantía se desarrolla de forma regular. En suma, puede notarse que el manejo normativo en la institución regional cumple adecuadamente con las estipulaciones normativas, tanto en los plazos como en los procedimientos de la verificación, renovación y ejecución, lo cual se ve reflejado en la correcta disposición de la garantía de las cartas fianzas.

Tabla 12

Tabla cruzada de la dimensión garantía y la variable manejo normativo

| Dimensión | Categorías | Recuento y % | Manejo normativo | | | Total |
|-----------|------------|-----------------|------------------|---------|----------|--------|
| | | | Inadecuado | Regular | Adecuado | |
| Garantía | Inadecuado | Recuento | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | | % del total | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% |
| | Regular | Recuento | 0 | 1 | 2 | 3 |
| | | % del total | 0.0% | 50.0% | 4.2% | 6.0% |
| | Adecuado | Recuento | 0 | 1 | 46 | 47 |
| | | % del total | 0.0% | 50.0% | 95.8% | 94.0% |
| Total | | Recuento | 0 | | | |
| | | % del total | 100.0% | 100.0% | 100.0% | 100.0% |

Nota. Resultados producto de la aplicación del instrumento de investigación.

Para finalizar con el análisis inferencial, puede notarse en la **Tabla 13** que, de las personas que dieron a conocer que el manejo normativo desarrollo en el Gobierno Regional de Huancavelica es de forma regular, el 50.0% también concordó que el procedimiento administrativo es desarrollado adecuadamente, mientras que el 50.0% restante la concibió de forma adecuada. Por otro lado, de las 48 personas que manifestaron que el gobierno regional desarrolla un adecuado manejo normativo, el 100.0% de los mismos también determinó que el procedimiento administrativo de la carta fianza se efectúa adecuadamente. En ese sentido, puede afirmarse que la aplicación de las estipulaciones y lineamientos que adoptan el gobierno regional referente al marco normativo de la carta fianza ve reflejada en el procedimiento que incorpora esta institución; de

esta forma, la aplicación correcta del marco normativo tiene relación con el correcto desarrollo del proceso administrativo de la carta fianza.

Tabla 13

Tabla cruzada de la variable procedimiento administrativo y la variable manejo normativo

| Dimensión | Categorías | Recuento y % | Manejo normativo | | | Total |
|---------------------------------|------------|-----------------|------------------|---------|----------|--------|
| | | | Inadecuado | Regular | Adecuado | |
| Procedimiento administrativo | Inadecuado | Recuento | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | | % del total | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% |
| | Regular | Recuento | 0 | 1 | 48 | 1 |
| | | % del total | 0.0% | 50.0% | 100.0% | 2.0% |
| | Adecuado | Recuento | 0 | 1 | 48 | 49 |
| | | % del total | 0.0% | 50.0% | 100.0% | 98.0% |
| Total | | Recuento | 0 | | | |
| | | % del total | 100.0% | 100.0% | 100.0% | 100.0% |

Nota. Resultados producto de la aplicación del instrumento de investigación.

4.3. Prueba de hipótesis

4.3.1. Prueba de la primera hipótesis

La primera hipótesis de esta investigación fue direccionada a encontrar la relación entre la dimensión financiamiento de la carta fianza y la variable del manejo normativo; de esta forma, se tuvo el planteamiento de: “Existe una relación significativa entre el procedimiento administrativo del financiamiento de las cartas fianzas y su manejo normativo en el gobierno regional de Huancavelica, 2018”.

Sobre este precepto se formularon las siguientes hipótesis:

i. Hipótesis estadísticas:

H_0 : Existe independencia entre la dimensión financiamiento y la variable manejo normativo.

$$H_0: \rho (\text{Chi} - \text{cuadrado de Pearson}) = 0$$

H_1 : No existe independencia entre la dimensión financiamiento y la variable manejo normativo.

$$H_1: \rho (\text{Chi} - \text{cuadrado de Pearson}) \neq 0$$

ii. Nivel de riesgo: $\alpha = 0.05$

iii. Regla de decisión:

Si el valor de p supera el nivel de riesgo (0.05) se validará la H_0 .

iv. Prueba de contraste y análisis:

Tabla 14

Prueba de la primera hipótesis

| | | Manejo normativo |
|---------------------------|----------------|------------------|
| Chi - Cuadrado de Pearson | Financiamiento | .007 |
| | | N |
| | | 50 |

v. Análisis:

El valor de significancia arrojado por el estadístico Chi cuadrado de Pearson arrojó un nivel de $p = 0.007$, valor que no superó el nivel de riesgo determinado, con dicho valor se puede rechazar la H_0 y proceder a la aceptación de la H_1 .

vi. Conclusión:

Se aprueba la H_1 ; demostrando la relación significativa entre la dimensión financiamiento y la variable manejo normativo.

4.3.2. Prueba de la segunda hipótesis

La segunda hipótesis de este trabajo estuvo formulada en razón de la asociación entre la garantía efectuado en el procedimiento administrativo y el manejo normativo de la carta fianza, de tal forma se tuvo el planteamiento de: “Existe una relación significativa entre el procedimiento administrativo de la garantía de las cartas fianzas y su manejo normativo en el gobierno regional de Huancavelica, 2018”.

Sobre este precepto se formularon las siguientes sigüientes hipótesis:

i. Hipótesis estadísticas:

H_0 : Existe independencia entre la dimensión garantía y la variable manejo normativo.

$$H_0: \rho (\text{Chi} - \text{cuadrado de Pearson}) = 0$$

H_1 : No existe independencia entre la dimensión garantía y la variable manejo normativo.

$$H_1: \rho (\text{Chi} - \text{cuadrado de Pearson}) \neq 0$$

ii. Nivel de riesgo: $\alpha = 0.05$

iii. Regla de decisión:

Si el valor de p supera el nivel de riesgo (0.05) se validará la H_0 .

iv. Prueba de contraste y análisis:

Tabla 15

Prueba de la segunda hipótesis

| | | Manejo normativo | |
|------------------------------------|----------|------------------|------|
| Chi - Cuadrado de Pearson | Garantía | Sig. (bilateral) | .007 |
| | | N | 50 |

v. Análisis:

El valor de significancia arrojado por el estadístico Chi cuadrado de Pearson arrojó un nivel de p = 0.007, valor que no superó el nivel de riesgo determinado, con dicho valor se puede rechazar la H_0 y proceder a la aceptación de la H_1 .

vi. Conclusión:

Se aprueba la H_1 ; demostrando la relación significativa entre la dimensión garantía y la variable manejo normativo.

4.3.3. Prueba de la hipótesis general

La hipótesis general de esta investigación estuvo enmarcada en encontrar la relación del procedimiento administrativo con el manejo normativo de las cartas fianzas, cuya formulación fue; “Existe una relación significativa entre el procedimiento administrativo de las cartas fianzas y su manejo normativo en el gobierno regional de Huancavelica, 2018”.

Sobre este precepto se formularon las siguientes hipótesis:

i. Hipótesis estadísticas:

H_0 : Existe independencia entre la variable del procedimiento administrativo y la variable manejo normativo.

$$H_0: \rho (\text{Chi} - \text{cuadrado de Pearson}) = 0$$

H_1 : No existe independencia entre la variable del procedimiento administrativo y la variable manejo normativo.

$$H_1: \rho (\text{Chi} - \text{cuadrado de Pearson}) \neq 0$$

ii. Nivel de riesgo: $\alpha = 0.05$

iii. Regla de decisión:

Si el valor de p supera el nivel de riesgo (0.05) se validará la H_0 .

iv. Prueba de contraste y análisis:

Tabla 16

Prueba de la hipótesis general

| | | Manejo normativo |
|------------|----------|------------------|
| Chi - | | Sig. (bilateral) |
| Cuadrado | Garantía | 0.000 |
| de Pearson | | N |
| | | 50 |

v. Análisis:

El valor de significancia arrojado por el estadístico Chi cuadrado de Pearson arrojó un nivel de $p = 0.000$, valor que no superó el nivel de riesgo

determinado, con dicho valor se puede rechazar la H₀ y proceder a la aceptación de la H₁.

vi. Conclusión:

Se aprueba la H₁; demostrando la relación significativa entre la entre la variable del procedimiento administrativo y la variable manejo normativo.

4.4. Discusión de resultados

Después de realizar las pruebas de hipótesis, se pudo determinar que el procedimiento administrativo de la carta fianza se relaciona de manera significativa con el manejo normativo en el gobierno regional de Huancavelica, 2018. Este resultado evidencia que la adecuada ejecución del manejo normativo de la carta fianza tiene una gran incidencia en el desarrollo del procedimiento administrativo de la carta fianza, ya que este última depende de la correcta verificación del registro y control dentro del manejo normativo, así como el tratamiento adecuado de la renovación, devolución, custodia y, ejecución. Como refirió la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (2018), la carta fianza es una garantía conferida con el objetivo de respaldar el acatamiento de la obligación asumida por el interesado. Sin embargo, no siempre se cumplen con tales disposiciones, así lo demostró García (2018) en su estudio, donde concluyó que; la garantía contractual y la garantía de fiel cumplimiento son los mecanismos aplicados por el Estado para cumplir con los contratistas, con el fin de resarcir los incumplimientos de las instituciones; sobre esta situación indica que, la falta de obligación de la garantía supone el procedimiento inadecuado en el cumplimiento. Por tanto, se evidencia la necesidad de incorporación de la garantía en el procedimiento normativo de las contrataciones como procedimiento administrativo. En efecto, la presente investigación demostró que, el procedimiento de la garantía se efectuó adecuadamente en un 94.0%, la misma que llega a garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos por la parte. En ese sentido, para lograr la adecuada ejecución de la carta es menester de la jurisprudencia datar de mecanismos idóneos para el manejo normativo, que en caso contrario, como

dio a conocer Zúñiga (2017) en un estudio realizado en Costa Rica, donde la contratación administrativa no se cumplió debidamente, denotando irresponsabilidad ante el contrato administrativo, se empleó la ejecución forzada como un remedio procesal, y el plazo descriptivo para que puedan entregar el monto pactado en 5 años, considerado muy extenso, concluyendo que el ordenamiento jurídico de Costa Rica referente al incumplimiento del contratista es impreciso, dado que no se cumplió con la garantía de dicho ordenamiento. En suma, puede notarse que el manejo normativo configura una serie de implicancias, tanto en los plazos como en los procedimientos de la verificación, renovación y ejecución, lo cual se ve reflejado en la correcta disposición de la garantía y el financiamiento de las cartas fianzas.

Respecto al primer objetivo de la investigación, se logró determinar la relación significativa entre el procedimiento administrativo del financiamiento de las cartas fianzas y su manejo normativo en el gobierno regional de Huancavelica, 2018. Estos resultados significan que la aplicación del marco normativo de la carta fianza incide de manera positiva sobre el procedimiento para el financiamiento en el Gobierno de Huancavelica. donde el 94.0% de los trabajadores manifestó que la institución cuenta con grandes recursos de financiamiento, tanto de recursos internos como externos, la cual se configura como imprescindible para el desarrollo de la región, ya que los financiamientos ayudan en la ejecución de los proyectos y en el desarrollo de obras de construcción, suponiendo una gran estrategia para hacer frente a los requerimientos de las instituciones públicas. Similares resultados encontró Elizagaray (2017) en cuyo estudio manifestó que la carta de patrocinio permitió la optimización de la situación institucional y mejora de las condiciones de financiación que denotaban, donde el pacto de un patrocinio demostró que es necesario reunir ciertos requisitos para obtener dicho compromiso y los beneficios que proporciona, concluyendo que la carta fianza fue considerada como un contrato que permitió el beneficio de forma económica, que contribuyó en el progreso de su institución. No obstante, estos resultados son discordantes con los encontrados por Novoa (2020) , quien

concluyó que la normativa sobre la carta fianza desde la jurisprudencia denota irregularidad que afectaron el cumplimiento de la misma en relación al financiamiento y de la garantía establecida en dicha carta. Por su parte Torres (2017) manifestó que; la custodia deficiente de la carta fianza se da por el desconocimiento de la normativa del proceso administrativo de las cartas fianzas, lo cual no permite una administración afectiva y afecta de forma directa el tratamiento de la custodia de las fianzas. De esta manera, se considera que en el procedimiento del financiamiento como parte del proceso administrativo es esencial contar con profesionales capacitados en el análisis y control del procedimiento de administración de financiamiento bajo la normativa estipulada. Como es el caso de Huancavelica, que la correcta administración del procedimiento administrativo del financiamiento bajo el manejo adecuado de la normativa de la carta fianza le permite al gobierno de Huancavelica contar con liquidez y de esa forma contribuye en el progreso de la población.

Finalmente, también se logró determinar la relación significativa entre el procedimiento administrativo de la garantía de las cartas fianzas y su manejo normativo en el gobierno regional de Huancavelica, 2018. Los resultados dejaron ver que el manejo normativo en la institución regional cumple con los lineamientos normativos de la carta fianza, tanto en los plazos como en los procedimientos de la verificación, renovación y ejecución, lo cual se ve reflejado en la correcta disposición de la garantía de las cartas fianzas. Sobre este punto, De la Puente (2011) refiere que; el fin de la garantía yace en la proporción de un respaldo de índole personal como caución al cumplimiento de la carta fianza. De esta manera, dentro del contrato de garantía se obliga al garante a pagar al beneficiario un cierto monto al no haber conseguido dicha prestación pactada. Estos resultados se asemejan a los encontrados a por Jesús (2018) donde encontró que el cumplimiento de la normativa fue buena en el 33.3%, además que el 66.67% reveló que las cooperativas de crédito y ahorro deben de contar con una supervisión muy rigurosa al otorgar garantías económicas, sobre el cual llegó a concluir que la regulación normativa de la

carta fianza dentro del proceso administrativo incide de forma positiva en la acreditación, seguridad jurídica y solvencia económica de las propuestas de los proveedores, el que permite la correcta verificación del cumplimiento de la garantía. En ese sentido, el correcto manejo normativo que adopten las instituciones, ya sea en los plazos, verificación, renovación y ejecución, se verá reflejado de manera directa en la correcta disposición de la garantía de las cartas fianzas.

Conclusiones

- El procedimiento administrativo de la carta fianza tiene una relación significativa con su manejo normativo en el Gobierno regional de Huancavelica, 2018, luego de verificarse que la prueba de Chi Cuadro arrojó un nivel de significancia $p= 0.000$. Ello denota la asociación y que estas variables son dependientes una de la otra.
- El procedimiento administrativo del financiamiento de las cartas fianzas tiene una relación significativa con el manejo normativo en el gobierno regional de Huancavelica, 2018, dado que el nivel de significancia de efectuada por la prueba de Chi Cuadro fue $p= 0.007$, demostrando la asociación entre ambas variables.
- El procedimiento administrativo de la garantía de las cartas fianzas tiene una relación significativa con el manejo normativo en el gobierno regional de Huancavelica, 2018. Cuyo nivel de significancia arrojado por la prueba de Chi Cuadro fue $p= 0.007$, evidenciando la dependencia de la garantía y el manejo normativo.

Recomendaciones

- Se recomienda a los trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica, continuar con la adecuada ejecución del manejo normativo de la carta fianza, ya que de ello depende que el desarrollo del procedimiento administrativo sea efectuado eficientemente a fin de garantizar el financiamiento y las garantías respectivas.
- Se recomienda continuar con el adecuado procedimiento administrativo del financiamiento de la carta fianza, tanto en los recursos externos como internos, ya que como se vio, gran parte del desarrollo de las obras en Huancavelica deviene de la correcta ejecución de dicho procedimiento para hacer frente a los requerimientos de las instituciones públicas, para el progreso de la población.
- Se recomienda al Gobierno regional, la adecuada verificación de la carta fianza bajo el marco normativo, y la especificación literal de cada una de las garantías del contrato, a fin de proteger los intereses de la institución pública.
- Se recomienda a la población estudiantil de derecho, continuar con el estudio de la relación entre el proceso administrativo de la carta fianza con su manejo normativo, que, si bien los resultados evidenciaron un tratamiento positivo, no se refleja el mismo escenario en todos los gobiernos regionales.

Referencias Bibliográficas

- Aguirre, A. (2020). *Propuesta metodológica para la recuperación de cartera total de pólizas de ramos de fianzas, renovaciones, para la disminución de cartera vencida en la Empresa de Seguros Aseguradora de Sur C.A.* Quito: Universidad Politécnica Salesiana, Maestría en Administración de Empresas.
- Alarcón, L. (2018). *Efectos de las Cartas Fianzas en la Rentabilidad Financiera de la Empresa MTV Perú E.I.R.L. San Miguel 2018.* Lima: Universidad César Vallejo, Escuela Profesional de Contabilidad, Facultad de Contabilidad.
- Alcoser, M. (2020). *El sistema de control interno aplicado en el control de las cartas fianza en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, 2016 – 2019.* Lima: Universidad San Martín de Porres, Instituto de Gobierno y de Gestión Pública.
- Balcázar, L. (2020). *La carta fianza bancaria ¿Una fianza civil? a propósito de lo establecido en la circular B-2101-2001 de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.* Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Escuela de Posgrado.
- De la Puente, M. (2011). El contrato de garantía. *Themis* 49.
- Directiva N° 002-2018. (2018). *Directiva N° 002-2018/GOB. REG-HVCA Normas y procedimientos para la recepción de garantías, verificación, registro, control, custodia, renovación, retención, devolución y ejecución de las garantías presentadas a favor del gobierno regional de Huancavelica.* Gobierno Regional Huancavelica.
- Elizagaray, F. (2017). *Las cartas de patrocinio.* Pamplona: Universidad Pública de Navarra, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- Espinoza, C. (2010). *Metodología de investigación tecnológica.* Huancayo: Grafica SAC.
- García, A. (2018). *La falta de presentación de la garantía de fiel cumplimiento en los contratos cuya cuantía es menor al multiplicar el coeficiente 0.000002 por el presupuesto del Estado y su incidencia en el cumplimiento de las obras contratadas.* Ecuador: Universidad Técnica Particular de Loja, Área Sociohumanística.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6 ed.). México D.F.: McGraw Hill Education.

- Jesús, C. (2018). *La carta fianza electrónica como mecanismo de acreditación de la solvencia económica de los proveedores en los procesos de selección regulados por la ley de contrataciones del estado y su reglamento*. Trujillo: Universidad Privada Antenor Orrego, Escuela Profesional de Derecho, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
- Lecuona, R. (2014). *Financiamiento para el desarrollo: Algunas lecciones de la experiencia reciente de financiamiento a las pymes*. Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- Ley N° 30225. (2014). *Ley de Contrataciones del Estado*. El Peruano.
- MEF. (2018). *Directiva para la administración de las garantías en el organismo supervisor de las contrataciones del Estado*. Lima: Ministerio de Economía y Finanzas, Organismo Superior de las Contrataciones del Estado, Secretaría General.
- Ministerio de Justicia. (2019). *Resolucion de Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversion en Energia y Minería Osinergmin N° 288-2015-OS-CD*. Lima: Sistema Peruano de Información Jurídica.
- Morán, R. (2016). *El riesgo de otorgar seguro de fianzas - garantía en el Mercado Asegurador en la Construcción en la ciudad de Guayaquil periodo 2013 - 2014*. Guayaquil: Universidad de Guayaquil, Maestría en Administración Bancaria y Finanzas Públicas, Facultad de Ciencias Económicas.
- Novoa, R. (2020). *Propuesta para un mejor entendimiento de la naturaleza jurídica y regulación adecuada de la carta fianza en el Perú*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Escuela de Posgrado.
- OSCE. (15 de Marzo de 2016). *OSCE: Cartas Fianza que reciban entidades públicas deben estar de acuerdo a Ley*. Obtenido de Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado: <https://portal.osce.gob.pe/osce/osce-cartas-fianza-que-reciban-entidades-p%C3%BAblicas-deben-estar-de-acuerdo-ley>
- Ramírez, F. (2020). *La carta fianza y su influencia en la liquidez de la empresa constructora Acclivus Contratista*. Pimentel: Universidad Señor de Sipán, Escuela Académica Profesional de Contabilidad, Facultad de Ciencias Empresariales.
- República del Perú. (2014). *Resolución Directoral N° 335-2014-EF/43.01*. Lima: República del Perú.

- República del Perú. (2015). *Resolución Administrativa N° 034-2015/APCI-OGA*. Lima: República del Perú.
- Salazar, A. (2017). *Proyecto de reforma al Artículo 43 de la Ley General de Seguros para garantizar las contragarantías personales*. Riobamba: Universidad Regional Autónoma de los Andes, Carrera de Derecho, Facultad de Jurisprudencia.
- Sánchez, H., Reyes, C., & Majía, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. Universidad Ricardo Palma.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2015). *Glosario de términos más usuales en la administración pública federal*. México: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- SUNAT. (2018). *Informe N°197-2018-SUNAT/340000*. Lima: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.
- Tacillo, E. (2017). *Metodología de la investigación científica*. Lima: Universidad Jaime Bausate y Meza.
- Torres, H. (2017). *Perfil y competencias del custodio de cartas fianzas y su repercusión en la gestión de Essalud 2016*. Lima: Universidad César Vallejo, Escuela de Posgrado.
- TUO de la Ley N° 30225. (2019). *Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 082-2019-EF*. El Peruano.
- UNE. (2018). *Directiva N° 021-2018-R-UNE*. Lima: Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- Zúñiga, P. (2017). *El incumplimiento del contrato administrativo por parte del contratista y sus implicaciones en el ordenamiento jurídico costarricense*. Costa Rica: Universidad de Costa Rica, Facultad de Derecho.

Anexos

Anexo 1 Matriz de Consistencia

| PROBLEMA | OBJETIVO | HIPÓTESIS | VARIABLES Y DIMENSIONES | METODOLOGÍA | MUESTRA | TÉCNICAS E INSTRUMENTOS |
|--|---|---|---|--|--|---|
| <p>Problema General: ¿Cuál es la relación que existe entre el procedimiento administrativo de las cartas fianzas y su manejo normativo en el gobierno regional de Huancavelica, 2018?</p> <p>Problemas Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es la relación que existe entre el procedimiento administrativo del financiamiento de las cartas fianzas y su manejo normativo en el gobierno regional | <p>Objetivo General: Determinar la relación que existe entre el procedimiento administrativo de las cartas fianzas y su manejo normativo en el gobierno regional de Huancavelica, 2018.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer la relación existente entre el procedimiento administrativo del financiamiento de las cartas fianzas y su manejo | <p>Hipótesis General: Existe una relación directa entre el procedimiento administrativo de las cartas fianzas y su manejo normativo en el gobierno regional de Huancavelica, 2018.</p> <p>Hipótesis Específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Existe una relación significativa entre el procedimiento administrativo del financiamiento de las cartas fianzas y su manejo normativo en el gobierno regional | <p>Variable 1: Carta finanzas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Financiamiento • Garantía <p>Variable 2: Manejo normativo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificación, registro y control. • Renovación, devolución y custodia. • Ejecución | <p>Tipo de Investigación: Tipo aplicada</p> <p>Nivel de Investigación: Nivel correlacional</p> <p>Método General: Método científico</p> <p>Diseño: No experimental transversal correlacional</p> | <p>Población y muestra: 50 trabajadores</p> <p>Muestreo: No probabilístico</p> | <p>Técnicas: La encuesta</p> <p>Instrumentos: El cuestionario</p> |

| | | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|--|
| <p>de Huancavelica, 2018?</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es la relación que existe entre el procedimiento administrativo de la garantía de las cartas fianzas y su manejo normativo en el gobierno regional de Huancavelica, 2018? | <p>normativo en el gobierno regional de Huancavelica, 2018.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Analizar la relación existente entre el procedimiento administrativo de la garantía de las cartas fianzas y su manejo normativo en el gobierno regional de Huancavelica, 2018. | <p>de Huancavelica, 2018.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Existe una relación significativa entre el procedimiento administrativo de la garantía de las cartas fianzas y su manejo normativo en el gobierno regional de Huancavelica, 2018. | | | | |
|---|--|---|--|--|--|--|

Anexo 2 Instrumento

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

CUESTIONARIO SOBRE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS CARTAS FIANZAS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA, 2018.

Buen día, el siguiente cuestionario pretende recopilar información sobre el procedimiento administrativo de las cartas fianzas en el Gobierno Regional de Huancavelica, 2018. La sinceridad con que respondan a los ítems será de gran utilidad con fines de investigación. Asimismo, se indica que las respuestas brindadas se conservarán de forma discreta y confidencial.

A continuación, se le presenta 15 ítems, responda con una "X" la alternativa elegida de la siguiente escala:

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|-------|------------|---------------|--------------|---------|
| Nunca | Casi nunca | Algunas veces | Casi siempre | Siempre |

| FINANCIAMIENTO | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|----------------|---|---|---|---|---|---|
| 1 | El Gobierno Regional de Huancavelica requiere con frecuencia de un financiamiento | | | | | |
| 2 | El Gobierno Regional de Huancavelica solicita financiamiento. | | | | | |
| 3 | El Gobierno Regional de Huancavelica solicita financiamiento de recursos externos. | | | | | |
| 4 | El Gobierno Regional de Huancavelica solicita financiamiento de recursos internos. | | | | | |
| 5 | El Gobierno Regional de Huancavelica considera imprescindible la solicitud de financiamientos. | | | | | |
| 6 | Los financiamientos han contribuido de forma positiva en el progreso del Gobierno Regional de Huancavelica. | | | | | |
| 7 | Los financiamientos externos fueron de gran ayuda en el desarrollo de proyectos. | | | | | |
| 8 | Los financiamientos internos no ayudaron al desarrollo de la región Huancavelica. | | | | | |
| 9 | Los proyectos que realiza el Gobierno Regional de Huancavelica son financiados con recursos externos | | | | | |
| 10 | Las obras de construcción de la región Huancavelica son realizados con un financiamiento de recursos internos | | | | | |
| GARANTÍA | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 11 | La carta fianza que solicita el Gobierno Regional de Huancavelica tiene garantía. | | | | | |
| 12 | La carta fianza que solicita el Gobierno Regional de Huancavelica garantiza su cumplimiento. | | | | | |
| 13 | Los proyectos y obras que realiza el Gobierno Regional de Huancavelica denotan un respaldo jurídico. | | | | | |
| 14 | Las cartas fianzas proporcionadas al Gobierno Regional de Huancavelica cumplen las premisas pactadas en el plazo establecido. | | | | | |
| 15 | El financiamiento recibido por el Gobierno Regional de Huancavelica mediante la carta fianza son respaldadas por las partes involucradas. | | | | | |

Hemos terminado. Muchas gracias por tu colaboración

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE DERECHO

CUESTIONARIO SOBRE EL MANEJO NORMATIVO DE LAS CARTAS FIANZAS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA, 2018

Buen día, el siguiente cuestionario pretende recopilar información sobre el manejo normativo de las cartas fianzas en el Gobierno Regional de Huancavelica, 2018. La sinceridad con que respondan a los ítems será de gran utilidad con fines de investigación. Asimismo, se indica que las respuestas brindadas se conservarán de forma discreta y confidencial.

A continuación, se le presenta 20 ítems, responda con una "X" la alternativa elegida de la siguiente escala:

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|-------|------------|---------------|--------------|---------|
| Nunca | Casi nunca | Algunas veces | Casi siempre | Siempre |

| VERIFICACIÓN, REGISTRO Y CONTROL | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|----------------------------------|--|---|---|---|---|---|
| 1 | Para solicitar la carta fianza se cumple con la verificación de sus requisitos. | | | | | |
| 2 | La carta fianza registra los datos correctos correspondientes. | | | | | |
| 3 | La carta fianza es registrada como corresponde. | | | | | |
| 4 | La carta fianza es autorizada cuando cumple con los requisitos. | | | | | |
| 5 | La carta fianza es controlada según la normativa establecida. | | | | | |
| RENOVACIÓN, REGISTRO Y CUSTODIA | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 6 | En el caso que lo requiera la carta de fianza es renovada. | | | | | |
| 7 | La renovación de la carta fianza es registra en el expediente. | | | | | |
| 8 | Existe una custodia de las cartas fianzas renovadas. | | | | | |
| 9 | Al realizar la renovación de la carta fianza se envía el reporte como indica la normativa. | | | | | |
| 10 | La renovación de la carta fianza evidencia los datos correctos. | | | | | |
| 11 | Se comunica de forma efectiva la renovación de una carta fianza. | | | | | |
| 12 | Se registra y custodia la información que posee las cartas fianzas. | | | | | |
| EJECUCIÓN | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 13 | La carta fianza se ejecuta cuando no hay renovación del contratista. | | | | | |
| 14 | La carta fianza se ejecuta cuando se resuelve el contrato por incumplimiento. | | | | | |
| 15 | La carta fianza se ejecuta por incumplimiento de pago. | | | | | |
| 16 | La ejecución de la carta fianza es eficiente. | | | | | |
| 17 | La carta fianza ejecuta la información que registra. | | | | | |
| 18 | La ejecución de la carta fianza cuando se resuelve el contrato por incumplimiento es óptima. | | | | | |
| 19 | La ejecución de la carta fianza por incumplimiento de pago denota eficacia. | | | | | |
| 20 | La ejecución de la carta fianza cumple con la normativa establecida. | | | | | |

Hemos terminado. Muchas gracias por tu colaboración

Anexo 3 Base de datos

Variable procedimiento administrativo

| N° | P1 | P2 | P3 | P4 | P5 | P6 | P7 | P8 | P9 | P10 | P11 | P12 | P13 | P14 | P15 |
|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 1 | 5 | 4 | 5 | 4 | 4 | 3 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 3 | 2 | 5 |
| 2 | 5 | 5 | 4 | 3 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 5 | 4 | 3 |
| 3 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 4 | 5 | 5 | 4 | 5 | 5 | 5 |
| 4 | 4 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 | 5 |
| 5 | 5 | 4 | 3 | 4 | 3 | 4 | 3 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 5 |
| 6 | 4 | 3 | 3 | 3 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 3 | 5 | 4 | 5 |
| 7 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 3 | 3 | 3 | 4 |
| 8 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 |
| 9 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 |
| 10 | 4 | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 | 4 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 |
| 11 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 2 | 5 | 4 | 5 | 4 | 4 | 3 | 4 |
| 12 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 2 | 4 | 5 | 4 | 5 |
| 13 | 4 | 4 | 4 | 4 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 5 |
| 14 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 1 | 1 | 5 | 4 | 4 | 5 |
| 15 | 4 | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 | 2 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| 16 | 5 | 3 | 3 | 3 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 4 | 3 | 2 | 3 | 4 |
| 17 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 5 | 3 | 5 | 5 | 5 | 4 | 1 | 1 | 4 | 4 |
| 18 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 |
| 19 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| 20 | 5 | 5 | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| 21 | 4 | 4 | 4 | 4 | 3 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 |
| 22 | 5 | 5 | 3 | 5 | 5 | 5 | 5 | 2 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| 23 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 2 |
| 24 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 1 | 5 |
| 25 | 5 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| 26 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 3 | 3 | 3 | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 |
| 27 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 4 | 2 | 5 | 5 | 4 |
| 28 | 5 | 5 | 4 | 5 | 4 | 3 | 4 | 5 | 4 | 3 | 4 | 4 | 5 | 5 | 1 |
| 29 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| 30 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 5 | 3 | 4 | 4 | 5 |
| 31 | 4 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 3 | 5 | 5 | 4 | 3 |
| 32 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 3 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 |
| 33 | 4 | 5 | 4 | 5 | 3 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 4 | 5 | 4 | 3 | 4 |
| 34 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 3 | 5 | 4 | 4 | 5 | 4 | 4 | 5 |
| 35 | 4 | 5 | 3 | 3 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 4 |
| 36 | 3 | 4 | 4 | 5 | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 3 | 3 | 4 | 5 | 4 |
| 37 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 5 | 4 | 3 | 3 | 4 | 5 |
| 38 | 4 | 5 | 5 | 4 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 3 | 4 | 4 | 5 | 4 |
| 39 | 4 | 4 | 5 | 5 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 4 | 5 | 4 |
| 40 | 4 | 5 | 4 | 3 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 |
| 41 | 4 | 5 | 3 | 4 | 5 | 4 | 3 | 4 | 5 | 4 | 4 | 5 | 4 | 4 | 5 |
| 42 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 5 | 3 | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 3 | 4 |
| 43 | 4 | 5 | 4 | 3 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 3 | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 |
| 44 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 3 | 4 | 3 | 4 | 5 | 4 | 4 | 5 | 5 | 4 |
| 45 | 4 | 5 | 4 | 3 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 3 | 4 |

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46 | 4 | 5 | 4 | 5 | 3 | 4 | 5 | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 |
| 47 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 3 | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 |
| 48 | 3 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 4 | 5 |
| 49 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 3 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 |
| 50 | 5 | 4 | 3 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 3 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 |

Variable manejo normativo

| N ° | P 1 | P 2 | P 3 | P 4 | P 5 | P 6 | P 7 | P 8 | P 9 | P1 0 | P1 1 | P1 2 | P1 3 | P1 4 | P1 5 | P1 6 | P1 7 | P1 8 | P1 9 | P2 0 |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 1 | 4 | 4 | 3 | 3 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 2 | 3 | 4 | 4 | 4 | 3 | 2 | 5 |
| 2 | 5 | 4 | 4 | 3 | 2 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 | 5 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 3 | 4 | 4 |
| 3 | 4 | 4 | 5 | 4 | 4 | 5 | 5 | 4 | 3 | 4 | 5 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 5 | 5 |
| 4 | 5 | 4 | 4 | 5 | 5 | 3 | 4 | 4 | 3 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| 6 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 3 | 3 | 5 | 5 |
| 7 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 2 | 4 | 2 | 4 | 3 | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 5 |
| 8 | 4 | 4 | 3 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 3 | 4 | 4 | 5 | 4 |
| 9 | 3 | 3 | 3 | 5 | 4 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 |
| 10 | 5 | 4 | 3 | 4 | 5 | 5 | 2 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 3 | 4 | 5 | 4 | 5 |
| 11 | 5 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 2 | 5 | 3 | 4 | 5 | 4 | 4 | 3 | 4 | 5 | 4 | 3 |
| 12 | 4 | 4 | 4 | 5 | 2 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 2 | 5 | 4 | 4 | 2 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 |
| 13 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 4 | 4 | 2 | 2 | 5 | 5 | 4 | 5 | 4 | 3 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 |
| 14 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| 15 | 5 | 4 | 5 | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 4 | 3 | 3 | 3 | 4 | 4 | 4 |
| 16 | 5 | 3 | 4 | 4 | 2 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 4 |
| 17 | 1 | 4 | 5 | 4 | 1 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 |
| 18 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 4 | 4 | 3 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| 19 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 3 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| 20 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 2 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 2 | 4 | 5 | 5 | 4 | 5 |
| 21 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 5 | 5 | 2 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 |
| 22 | 2 | 3 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 |
| 23 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 4 | 4 | 3 | 4 | 4 | 3 | 5 | 5 |
| 24 | 5 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 |
| 25 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 3 | 5 | 5 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 26 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| 27 | 5 | 5 | 4 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| 28 | 5 | 4 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 | 5 |
| 29 | 4 | 1 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 1 | 4 | 3 | 4 | 5 | 5 |
| 30 | 4 | 3 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 3 | 1 | 5 | 3 | 5 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 |
| 31 | 3 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 4 | 3 | 4 | 4 | 3 | 4 | 5 | 4 | 3 | 4 | 4 | 5 |
| 32 | 3 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 3 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 |
| 33 | 4 | 5 | 3 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 3 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 5 |
| 34 | 5 | 5 | 4 | 4 | 3 | 3 | 4 | 4 | 5 | 5 | 4 | 4 | 5 | 4 | 3 | 5 | 5 | 4 | 4 |
| 35 | 4 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 3 | 4 | 3 | 4 | 5 | 4 | 5 |
| 36 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 4 | 5 |
| 37 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 4 | 3 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 |
| 38 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 4 | 3 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 |
| 39 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 3 | 3 | 4 | 4 | 5 |
| 40 | 4 | 5 | 4 | 3 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 5 |
| 41 | 5 | 4 | 4 | 5 | 4 | 4 | 5 | 3 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 3 | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 |
| 42 | 4 | 3 | 4 | 4 | 5 | 4 | 3 | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 5 |
| 43 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 3 | 3 | 4 | 5 | 4 | 4 | 5 | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 3 |
| 44 | 4 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 | 5 | 5 |
| 45 | 3 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 |
| 46 | 4 | 3 | 4 | 4 | 3 | 4 | 5 | 4 | 3 | 4 | 5 | 4 | 4 | 5 | 4 | 3 | 4 | 5 | 5 |
| 47 | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 | 3 | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 | 5 |
| 48 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 3 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 3 | 4 | 5 |
| 49 | 4 | 5 | 4 | 3 | 4 | 4 | 3 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 |
| 50 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 3 | 5 | 5 |

Anexos Certificado de similitud



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
(Creada por ley N°25265)
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



UNIDAD DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y REPOSITORIO



CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD

Por medio del presente y de acuerdo al siguiente detalle:

- Trabajo de investigación titulado:
"EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS CARTAS FIANZAS Y SU MANEJO NORMATIVO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA, 2018".
- Presentado por el autor:
LAZO RIVERA, Juan Carlos.
- Docente asesor:
Mg. PÉREZ VILLANUEVA, Job Josué.
- Para obtener:
El Título Profesional de: ABOGADO.

La Unidad de Promoción, Difusión y Repositorio, **certifica que es un trabajo de investigación original** y que no ha sido presentado ni publicado en revistas científicas nacionales e internacionales, ni en sitio o portal electrónico.

Por tanto, en cumplimiento del Art.4° del Reglamento del Software Anti plagio de la Universidad Nacional de Huancavelica, se dictamina que el trabajo de investigación fue analizado por el software anti plagio TURNITIN (realizado por el docente Asesor), y al estar dentro de los parámetros establecidos, la investigación es **aceptado como original**.

| ORIGINALIDAD | SIMILITUD |
|--------------|-----------|
| 92.0 % | 8.0 % |

El Certificado se expide el 08 de junio del año 2022.



DR. ESPINOZA QUISEP CARLOS ENRIQUE
JEFE DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y REPOSITORIO

N° 176-2022